

# I. Disposiciones generales

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**4989** LEY 2/1990, de 2 de febrero, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, en cumplimiento del Estatuto de Autonomía, se presenta al Parlamento de Andalucía, contiene el conjunto de obligaciones que la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos pueden reconocer, las previsiones de sus ingresos y las estimaciones de actuación de sus Empresas para el ejercicio económico.

El texto de la Ley se presenta al Parlamento cuando el Gobierno de la Nación no ha definido las grandes magnitudes económicas que considera para 1990, por ello la regulación del crecimiento retributivo del personal al servicio de la Comunidad Autónoma prevé su adaptación una vez determinadas dichas magnitudes. Asimismo contiene el texto articulado normas sobre los gastos que han de producirse con motivo de los comicios autonómicos de 1990, facultando al Consejero de Gobernación para su gestión. También se regulan las alteraciones en los créditos derivadas del traspaso de servicios entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales que establece la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

El presupuesto para 1990 mantiene el carácter marcadamente inversor de ejercicios anteriores, a cuyo fin se amplía la autorización de endeudamiento para su financiación. La ejecución del Programa Andaluz de Desarrollo Económico y la potenciación del Plan de Cooperación Municipal se concretan en las actuaciones que se cuantifican en el estado de gastos.

Para aglutinar y potenciar las actividades de fomento, difusión y estudio del arte contemporáneo se crea el Centro Andaluz de este nombre como Organismo autónomo de carácter administrativo.

El texto articulado recoge en sus disposiciones adicionales una modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad, que actualiza determinadas cuantías delimitadoras de competencias.

### TITULO PRIMERO

#### De los créditos iniciales y su modificación

Artículo 1.º *Créditos iniciales y su financiación.* -1. Se aprueba el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1990, integrado por:

- Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía.
- Los estados de gastos e ingresos de los Organismos autónomos de carácter administrativo.
- Los presupuestos y programas de actuación, inversión y financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía.

2. En el estado de gastos de la Junta de Andalucía se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 1.195.199.304.000 pesetas, cuya financiación figura en el estado de ingresos con el siguiente detalle:

- Derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en un importe de 1.105.199.304.000 pesetas.
  - Operaciones de endeudamiento, que se autorizan en el artículo vigésimo de esta Ley, por un importe de 90.000.000.000 de pesetas.
- Las transferencias procedentes del presupuesto de la Seguridad Social para financiación de los servicios por ella traspasados, por un importe de 340.540.286.000 pesetas están incluidas en el estado de ingresos.

Asimismo figuran en el estado de gastos las dotaciones al Servicio Andaluz de Salud para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de la Salud, por un importe de 329.400.691.000 pesetas y al Instituto Andaluz de Servicios Sociales para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por un importe de 11.139.595.000 pesetas.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos a la Junta de Andalucía ascienden a 7.500.000.000 de pesetas.

3. Los estados de gastos e ingresos de los Organismos autónomos de carácter administrativo tienen el siguiente detalle:

Organismo	Gastos	Ingresos
Agencia de Medio Ambiente (AMA)	10.131.794.000	10.131.794.000
Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)	1.025.734.000	1.025.734.000
Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA)	30.668.723.000	30.668.723.000
Instituto Andaluz de Salud Mental (IASAM)	251.416.000	251.416.000
Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)	304.810.000	304.810.000
Patronato de la Alhambra y Generalife	854.242.000	854.242.000
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	364.420.311.000	364.420.311.000
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)	60.746.856.000	60.746.856.000

En el estado de gastos del Servicio Andaluz de Salud figuran los créditos necesarios para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de la Salud, por un importe de 329.400.691.000 pesetas. Asimismo, en su estado de ingresos figura dotación de la Junta de Andalucía por el mismo importe.

En el estado de gastos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales figuran los créditos necesarios para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por un importe de 11.139.595.000 pesetas. Asimismo, en su estado de ingresos figura dotación de la Junta de Andalucía por el mismo importe.

En el estado de gastos de la sección 31 figura las dotaciones de los Organismos autónomos de nueva creación: Instituto de Estadística de Andalucía, con 210.000.000 de pesetas, y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con 41.000.000 de pesetas.

4. Las dotaciones y recursos estimados de las Empresas de la Junta de Andalucía que perciben subvención de explotación y/o capital son los que a continuación se detallan:

Empresas de la Junta de Andalucía	Dotaciones	Recursos
Instituto de Fomento de Andalucía	7.970.830.000	7.970.830.000
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	3.174.869.000	3.174.869.000
Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	452.699.000	452.699.000
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	21.579.194.000	21.579.194.000
Centro Andaluz de Teatro, S. A.	80.000.000	80.000.000
Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S. A. (GETISA)	105.360.000	105.360.000
Empresa de Gestión Medio-Ambiental, S. A. (EGMSA)	314.000.000	314.000.000

Art. 2.º *Vinculación de los créditos.* -1. Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene carácter limitativo y vinculante, de acuerdo a su clasificación orgánica y económica a nivel de concepto. Esta vinculación se extenderá a aquellos programas que se detallan en los estados de gastos.

2. Los créditos iniciales sólo podrán modificarse con sujeción a lo que se previene en los artículos de esta Ley y a lo que se dispone para ello en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aquellos extremos que no resulten modificados por dichos artículos.

3. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente, además del ente público o sección a que se refiera, el programa, servicio u Organismo autónomo, y capítulo, artículo, concepto y subconcepto, en su caso, afectados por la misma. Asimismo indicará la incidencia en la consecución de los objetivos del programa y las razones de la misma.

Art. 3.º *Gastos plurianuales.*—Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel a que se refiere esta Ley, además de en los casos previstos en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda y con las prevenciones contenidas en el mismo, en los siguientes:

- a) Subvenciones y ayudas.
- b) Concesión de préstamos para la financiación de viviendas protegidas de promoción pública o privada.

Art. 4.º *Transferencias de créditos.*—1. A los efectos establecidos en el artículo 45. 1, de la Ley General de Hacienda, no tendrán carácter de transferencia de créditos:

- a) Las que afecten a los conceptos que en los artículos 41, 45, 71 y 75 de la clasificación económica relacionan entre sí los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos.
- b) Las motivadas por adaptaciones técnicas que tengan origen en reorganizaciones administrativas o modificación de plantillas y los que afecten a créditos de personal.
- c) Las que tengan por objeto dotar el programa de provisión de insuficiencias y funciones no clasificadas, de acuerdo con el artículo 7.º, punto 3, de esta Ley.

2. En todo caso las limitaciones a que se refiere el número anterior se aplicarán teniendo presente el grado de desagregación con que figuran las diferentes partidas en su clasificación orgánica, económica, funcional y por programas.

Art. 5.º *Competencias de los titulares de las Consejerías.*—1. Los recursos que obtengan los Organismos autónomos de la Junta de Andalucía no figurados en sus estados de ingresos, salvo los procedentes de la enajenación de bienes a que se refiere el artículo 47, 1, b), de la Ley de Hacienda, podrán generar créditos en los estados de gastos, por acuerdo del titular de la Consejería a que estuvieran adscritos, con informe favorable de la Intervención Delegada en el Organismo.

2. En caso de discrepancia del informe de la Intervención Delegada con la propuesta de modificación presupuestaria o para la tramitación del acuerdo si el informe fuere favorable se estará a lo dispuesto en el artículo 46, números 2 y 3, de la Ley General de Hacienda.

Art. 6.º *Competencias del Consejero de Hacienda y Planificación.*—El Consejero de Hacienda y Planificación, cuando así proceda, podrá ejercer las siguientes competencias:

A) Ampliación de créditos: Autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, previo el cumplimiento de las formalidades legales, la ampliación de los créditos destinados a satisfacer:

1. Las cuotas de la Seguridad Social y complemento familiar, así como las aportaciones de la Junta de Andalucía al régimen de previsión social de su personal.
2. Los trienios o antigüedades derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
3. Los créditos destinados al pago del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio laboral o de decisión ejecutiva firme, en vía administrativa o judicial.
4. El pago de intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de Deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito por ella concertadas.

Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento a que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico 1990.

5. El pago de las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

6. Las dotaciones presupuestarias que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes o por retrasos a la provisión de las mismas, en la medida en que tales vacantes sean cubiertas de conformidad con la legislación vigente.

B) Generación de créditos: Autorizar la generación de créditos en los casos de aportaciones o subvenciones de la Administración Central no incluidas en los estados de ingresos, así como ajustar los créditos correspondientes de los estados de gastos si aquellas aportaciones resultaran inferiores a las previstas.

C) Incorporación de remanentes:

1. Acordar la incorporación al presupuesto de los créditos anulados en ejercicios anteriores que hayan servido de base para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados.

2. Acordar, a iniciativa de la Consejería correspondiente, la incorporación y redistribución dentro de la Agrupación de Operaciones de Capital de los remanentes de créditos no comprometidos, cualquiera que sea su origen, tanto si proceden del Fondo de Compensación Interterritorial como de cualquier otro programa de inversiones gestionado en el ejercicio anterior.

D) Transferencias de créditos:

1. Autorizar las transferencias de créditos en los casos de exclusión de competencias de los titulares de Consejerías y Organismos, previstos en el artículo 46.1.a) de la Ley General de Hacienda.

2. Autorizar transferencias desde los créditos del Programa de Provisión de Insuficiencias y Funciones no clasificadas, incluidos en la sección 31, a los conceptos respectivos de los demás programas de gastos, con sujeción a los siguientes requisitos:

a) La Consejería u Organismo que solicite la transferencia deberá justificar la imposibilidad de atender las insuficiencias mediante reajuste de sus créditos.

b) La solicitud de transferencia incluirá un examen conjunto o de revisión de las necesidades del correspondiente programa de gastos, indicando, en su caso, las desviaciones que, en la consecución de los correspondientes objetivos, pone de manifiesto la ejecución del presupuesto.

Excepcionalmente podrá autorizar la habilitación de créditos, mediante la creación de los conceptos pertinentes, en aquellos casos en que la ejecución del presupuesto plantee necesidades no contempladas de forma directa en el mismo; en este supuesto, y con cargo al Programa de Provisión de Insuficiencias y Funciones no clasificadas, o bien con cargo a otros créditos, se podrán efectuar las oportunas transferencias al Programa en que se incluyan dichos conceptos.

3. Realizar las adaptaciones precisas para acomodar y desarrollar los conceptos relativos a los servicios transferidos de la Seguridad Social a los resultantes de la aprobación por las Cortes Generales del Presupuesto-Resumen de la Seguridad Social.

Asimismo, a propuesta del titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, podrá asignar a los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuya gestión se haya descentralizado, los créditos iniciales necesarios para el desarrollo de su actividad. En este supuesto las limitaciones reguladas en el artículo 45 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma, se entenderán referidas a los créditos imputados a cada uno de estos centros. Las modificaciones de dichos créditos iniciales podrán llevarse a cabo según el régimen establecido en el artículo 46.1 de la precitada Ley, pudiéndose delegar en los titulares de los centros las competencias que dicho artículo confiere al titular del Organismo. Una vez instrumentadas por el Servicio Andaluz de Salud se dará cuenta a la Consejería de Hacienda y Planificación.

E) Aprobar modificaciones cuantitativas entre proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) o el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que no constituyan transferencias de crédito.

Art. 7.º *Competencias del Consejo de Gobierno.*—Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación:

1. Acordar la generación de créditos en aquellos casos en que, estando asumida la gestión de servicios transferidos, la tramitación del expediente de transferencia de créditos por la Administración cedente esté formalmente iniciada y en una fase que haga prever su materialización en un plazo máximo de tres meses, por el importe necesario para el funcionamiento del servicio en este periodo y dentro de la valoración del mismo.

2. Igualmente, acordar la generación de créditos presupuestarios:

2.1 Por la diferencia positiva entre la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado de 1989 y los derechos reconocidos por este concepto en dicho año.

2.2 Por los resultados positivos y no aplicados de liquidaciones de ejercicios anteriores, de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos.

3. Autorizar las transferencias de créditos a los distintos conceptos del Programa de Provisión de Insuficiencias y Funciones sin clasificar, arbitrando a tal efecto los créditos que sean necesarios de las dotaciones no utilizadas en los capítulos de las distintas Secciones, para su reasignación.

4. Autorizar las transferencias de créditos que afecten a proyectos financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) o el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

## TITULO II

## De los créditos de personal

Art. 8.º *De los créditos de personal.*-1. Las retribuciones que para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepto el sometido a la legislación laboral, así como la masa salarial del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina el título II «De los créditos de personal» de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto para 1989, se incrementarán a las cuantías o en los porcentajes que para las retribuciones del personal en activo del sector público fije el Estado. Igualmente podrán arbitrarse fondos similares a los que el Estado establezca, en su caso, para el personal al servicio de la Administración del Estado.

2. La aplicación de los incrementos retributivos y, en general, de los créditos de personal se regulará dentro de las normas contenidas en el título II de la Ley 10/1988, en cuanto no resulten modificadas por la presente Ley, por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las Consejerías de Gobernación y de Hacienda y Planificación, las restantes determinaciones del aludido título II de la Ley 10/1988 serán de aplicación en los mismos supuestos. La distribución y aplicación de la masa salarial del personal laboral se producirá a través de la negociación colectiva.

3. Las retribuciones de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía serán las establecidas para 1989 incrementadas en el tanto por ciento de crecimiento que se fije para las retribuciones básicas de los funcionarios.

4. La Consejería de Hacienda y Planificación podrá autorizar la ampliación de aquellas dotaciones de los créditos de personal que resulten insuficientes, en este supuesto, el mayor gasto podrá ser financiado con el aumento que origine en la participación en ingresos del Estado la aplicación del principio de Gasto Equivalente que establece el Sistema de Financiación de Comunidades Autónomas.

## TITULO III

## De la gestión presupuestaria

Art. 9.º *De la contratación.*-El Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se financien con cargo a los créditos de la Consejería respectiva o sus Organismos autónomos, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto no sea superior a 60.000.000 de pesetas.

Antes de la contratación correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial» de la provincia, las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar. La contratación directa se formalizará en base a criterios objetivos, con la empresa que libre y justificadamente elija la Administración.

2. El importe máximo de la adquisición de suministros menores, a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, queda fijado en 1.000.000 de pesetas para el ejercicio de 1990.

Art. 10. *Proyectos de inversión.*-Los Proyectos de Inversión incluidos en el «Anexo de Inversiones», se identificarán mediante el código de proyecto que en el mismo se le asigne por la Consejería de Hacienda y Planificación, con el fin de establecer el seguimiento presupuestario de su realización.

El código asignado a cada uno de estos proyectos no podrá ser alterado hasta su finalización. En consecuencia, las modificaciones de los programas de inversiones que impliquen el inicio de nuevos proyectos requerirán la asignación, por la Consejería de Hacienda y Planificación, del código nuevo correspondiente.

Art. 11. *De las bajas temerarias.*-En los contratos de obras, cuando se adjudiquen por subasta, tanto en procedimiento abierto como restringido, se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en cinco unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Art. 12. *Cuantía mínima de aprobación de gastos de inversiones por el Consejo de Gobierno.*-1. La realización de gastos de inversiones reales, cuya cuantía exceda de 1.000.000.000 de pesetas, requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.

2. La autorización para contratar por importe superior a 1.000.000.000 de pesetas corresponde al Consejo de Gobierno.

3. Se autoriza a los órganos de contratación, con carácter general, la tramitación urgente prevista en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, para la contratación de obras de hasta 1.000.000.000 de pesetas, si bien el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, respetándose, en todo caso, los plazos previstos en el segundo párrafo del artículo 29 y apartado 1 del artículo 36 bis de dicha Ley, para el envío de anuncios al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Art. 13. *De las subvenciones.*-1. Los programas de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y no podrán en ningún caso afectar al comercio entre los Estados Miembros de las Comunidades Europeas, ni al cumplimiento de la normativa reguladora de la competencia que afecta tanto a empresas públicas como privadas.

2. Al margen de las normas generales que pueda dictar el Consejo de Gobierno, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión. Tales normas habrán de ser publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y contener, como mínimo, la indicación precisa de los siguientes extremos:

- Obra, servicio o, en general, finalidad de interés público que justifica el otorgamiento de la subvención.
- Requisitos que han de acreditar los interesados para optar a la subvención y plazo para presentar las correspondientes solicitudes.
- Justificación que haya de darse del empleo de la subvención.

3. Podrán otorgarse subvenciones nominativas o específicas por razón de su objeto, en las que sólo se podrá obviar la concurrencia cuando se demuestre su imposibilidad.

4. Todos los acuerdos de concesión de subvenciones deberán ser motivados, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que la justifica. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en los tablones de anuncios de las Consejerías respectivas y sus órganos periféricos.

5. Los créditos comprendidos en los artículos 46 y 76 del estado de gastos relativos al Plan de Cooperación Municipal, incluidos en el anexo del mencionado plan, se ejecutarán con arreglo a lo previsto en los números anteriores; las normas reguladoras de la concesión de estas subvenciones que dicten las Consejerías se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y habrán de entrar en vigor antes de la tramitación de los expedientes de gastos a que se refieran. En el acuerdo de concesión se hará constar expresamente la disposición a cuyo amparo se hubieren otorgado o su carácter de específica o de asignación nominativa en el Presupuesto.

6. Las subvenciones que se concedan a Centros docentes concertados se justificarán, sin perjuicio del momento de su concesión y pago, dentro del mes siguiente al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

7. Todas las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Junta de Andalucía estarán sometidas a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes. Cuando con ocasión de tales inspecciones, o en la justificación ordinaria de cada expediente de subvención, se detecte cualquier irregularidad, la Consejería competente por razón de la materia procederá a la inmediata exigencia de las responsabilidades procedentes.

Art. 14. *Créditos para gastos electorales.*-1. La Sección 12, Consejería de Gobernación, en su Programa 1.5.E., «Procesos Electorales y su desarrollo», contiene, entre otras, las dotaciones presupuestarias previstas para los comicios autonómicos de 1990.

2. El Consejero de Gobernación podrá acordar, previo informe de la Intervención Delegada, transferencias de créditos entre los diversos conceptos a los que se han adscrito las dotaciones para gastos electorales.

3. Se faculta al Consejero de Gobernación para la celebración de los contratos de personal y la adjudicación de servicios y suministros que se ocasionen con motivo de la actuación a que dé lugar el desarrollo de las elecciones, mediante contratación directa, dentro del crédito presupuestario consignado al efecto. La disposición de estos créditos se realizará mediante libramientos a justificar, efectuándose la justificación una vez concluido el proceso electoral.

Art. 15. *Presupuestos de las Universidades competencia de la Junta de Andalucía.*-1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se autorizan los costes de personal funcionario docente y no docente y contratados docentes de las Universidades, sin incluir trienios ni Seguridad Social, por los siguientes importes expresados en miles de pesetas:

Universidad	Personal docente funcionario y contratado	Personal no docente funcionario	Total
Cádiz	1.517.993	375.721	1.893.714
Córdoba	2.228.130	372.502	2.600.632
Granada	6.165.306	796.868	6.962.174
Málaga	2.244.138	384.340	2.628.478
Sevilla	5.809.503	1.018.978	6.828.481
Total	17.965.070	2.948.409	20.913.479

Estos costes se incrementarán en los términos establecidos en el artículo octavo de esta Ley.

2. Las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal, en función de la distribución que del crédito 18.04.441 realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Art. 16. *Limitación del gasto público.*-1. Durante el ejercicio de 1990, las iniciativas legislativas o ejecutivas que se tramiten no podrán comportar crecimiento del gasto público presupuestado si no se proponen al mismo tiempo los recursos adicionales necesarios.

2. Todo Anteproyecto de Ley o Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, Convenio o de Disposición Administrativa cuya aplicación pueda suponer un incremento de gasto, será documentado con una memoria económica en la que se pongan de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer las posibles repercusiones presupuestarias de su ejecución. La Consejería de Hacienda y Planificación informará preceptivamente estos proyectos.

Art. 17. *Créditos afectados por tasas y otros ingresos.*-Con cargo a créditos figurados en el estado de gastos de la Junta de Andalucía o de sus Organismos autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de tasas liquidadas por los mismos, sólo podrán autorizarse gastos en la medida en que se vayan recaudando tasas y otros ingresos, y en la cuantía que estén financiados por dichos conceptos de ingresos. La determinación de la recaudación del último trimestre del ejercicio podrá ser sustituida por la del mismo periodo del ejercicio anterior.

A tal efecto, la Consejería de Hacienda y Planificación determinará los conceptos presupuestarios y sus créditos cuya disponibilidad queda afectada por lo dispuesto en el párrafo anterior.

## TITULO IV

### De las operaciones financieras

Art. 18. *De los avales.*-1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio de 1990 por operaciones de crédito concedidas por Entidades crediticias a Corporaciones Locales, Organismos autónomos e Instituciones que revistan especial interés para la Comunidad, no podrá exceder de 3.500.000.000 de pesetas. Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10 por 100 de la citada cuantía global.

2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía, durante el periodo de 1990 a sus Empresas Públicas, por operaciones de crédito y endeudamiento, hasta un importe máximo de 2.500.000.000 de pesetas.

3. Durante el ejercicio de 1990, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus Sociedades, por operaciones de créditos concertadas por Empresas, será de 2.000.000.000 de pesetas. Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 15 por 100 de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma Empresa garantías que superen el 25 por 100 del importe consignado en este punto.

4. Se autoriza la concesión de aval, en garantía de operaciones de crédito, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, por un importe de 1.704.901.000 pesetas, y con destino a la financiación de las obras de construcción de dicho Palacio. Las condiciones serán las fijadas en la escritura de 13 de marzo de 1989 realizada con el Banco Hipotecario de España.

5. La autorización de los avales contemplados en los números 1, 2 y 4 anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación.

Art. 19. *Anticipos a Corporaciones Locales.*-La Consejería de Hacienda y Planificación podrá efectuar anticipos de Tesorería a las Corporaciones Locales a cuenta de recursos que hayan de percibir, dentro del ejercicio y con cargo a este Presupuesto, por participación en tributos del Estado. El importe de los anticipos se determinará en función de las cantidades percibidas en años anteriores, su evolución prevista y la posible afección de estos recursos en garantía de préstamos u otras obligaciones. Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reembolsado dentro del ejercicio.

Art. 20. *De la Deuda Pública.*-Se autoriza, previa propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, al Consejo de Gobierno, a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

1. Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones hasta el límite de 90.000.000.000 de pesetas, previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito, podrán realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1990 ó 1991 en función de las necesidades de Tesorería.

2. Solicitar de la Administración Central anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e

ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

3. Acordar la realización de operaciones de crédito hasta un límite máximo de 50.000.000.000 de pesetas, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

4. Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con Entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo quinto de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo y por una cifra total de 2.000.000.000 de pesetas.

## TITULO V

### De las normas tributarias

Art. 21. *Tasas.*-Se elevan para 1990 los tipos de cuantías fija de las tasas de la Hacienda Autonómica, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,05 a la cuantía exigible en 1989, salvo la cuantía de las tasas 01.01 y 18.01 recogidas en el anexo.

## TITULO VI

### Del traspaso de servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio

Art. 22. *Atribución y delegación de competencias a las Diputaciones Provinciales.*-1. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Planificación para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes Decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

2. En los supuestos no contemplados en el número anterior corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

3. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales se aplicarán las mismas normas de los números anteriores.

Art. 23. *Asunción de nuevas competencias.*-El Consejero de Hacienda y Planificación, a propuesta de la Consejería correspondiente, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los Decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/1987, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Art. 24. *Abono de liquidación.*-Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a Diputaciones Provinciales de su territorio, y viceversa, derivadas del traspaso de servicios regulados en la Ley 11/1987, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras Entidades, derivados del traspaso de servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

## TITULO VII

### De los Organismos autónomos

Art. 25. *Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*-1. Se crea el «Centro Andaluz de Arte Contemporáneo» como Organismo autónomo de carácter administrativo, dependiente de la Consejería de Cultura.

2. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tendrá por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

3. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se regirá por los siguientes órganos:

a) El Director, nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura.

b) La Comisión Técnica, con la composición y funciones que reglamentariamente se determinen. La Comisión adoptará sus acuerdos conforme a lo previsto en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. La financiación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se realizará mediante los siguientes recursos:

a) La aportación de la Junta de Andalucía, a través de los créditos asignados en el presupuesto general de la misma.

b) Las subvenciones, aportaciones y legados públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas.

c) Los rendimientos procedentes de los bienes o valores que integren su patrimonio.

d) Los ingresos que, en su caso, pueda obtener de la actividad propia del Centro.

e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

5. Por el Consejo de Gobierno se aprobarán las normas de desarrollo y funcionamiento de dicho Organismo autónomo, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y en el artículo 6.º, 3, de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

## TÍTULO VIII

### De la información al Parlamento de Andalucía

Art. 26. *Información al Parlamento de Andalucía.*-1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de los expedientes tramitados en los que se haya autorizado la contratación directa de proyectos de obras. En la relación se consignará individualmente el nombre del contratista y la cuantía de los contratos.

b) Relación de los gastos de inversiones reales aprobadas y de las autorizaciones para contratar, por importe superior a 1.000.000.000 de pesetas.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la Entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Relación de la situación presupuestaria tras las actuaciones que afecten a la ejecución del Plan Forestal Andaluz, conforme a los apartados señalados en el mismo.

2. El Consejero de Hacienda y Planificación dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía de las modificaciones que se produzcan en los proyectos incluidos en el anexo de inversiones, así como de las que se deriven de los traslados de servicios a que se refiere el título VI de esta Ley.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-Se autoriza al Consejo de Gobierno para que actualice, a propuesta de las Consejerías de Hacienda y Planificación y de Obras Públicas y Transportes, las cuantías de las fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en el Decreto 266/1984, de 10 de octubre, así como el importe de las sanciones por infracción al régimen de fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en dicho Decreto.

Segunda.-La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) podrá ceder a la Consejería de Obras Públicas y Transportes suelo urbano para fines residenciales, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá adscribir a la EPSA bienes inmuebles complementarios de las viviendas para su gestión patrimonial.

Tercera.-1. En los proyectos de obras de infraestructura hidráulica y comunicaciones, aprobados o que se aprueben, financiados con cargo a los créditos de inversión del presente ejercicio, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que pudieran aprobarse posteriormente.

3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de obras y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones y otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicios de aquéllas.

Cuarta.-La Consejería de Hacienda y Planificación podrá determinar los créditos del ejercicio corriente a los que excepcionalmente puede imputarse el pago de obligaciones reconocidas o generadas en ejercicios anteriores, entendiéndose por tales créditos los que figuran en los estados de gastos de esta Ley, así como los que fuesen incorporados al ejercicio corriente por modificaciones de crédito.

Quinta.-Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Planificación para que pueda disponer de la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones, por tributos propios, de las que resulten deudas cuya cuantía, siendo inferior a 1.000 pesetas, no cubra el coste que su recaudación represente.

Sexta.-Serán de la exclusiva competencia de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera las funciones de recepción, tramitación y ejecución de todas las órdenes de retención de cantidades que hubieran de ser satisfechas con cargo a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, dictadas en procedimientos judiciales o administrativos seguidos contra los perceptores de aquéllas, facultándose a la Consejería de Hacienda y Planificación para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para su desarrollo.

Séptima.-La Consejería de Salud y Servicios Sociales ofrecerá al personal laboral fijo de Instituciones y Centros Sanitarios, gestionados por el Servicio Andaluz de Salud, la integración como personal estatutario mediante acceso directo a las categorías previstas en los correspondientes Estatutos; en un procedimiento de opción de los interesados, previa convocatoria pública y con informe de las Organizaciones Sindicales más representativas. En cualquier caso será requisito, que los interesados ostenten la situación académica prevista para cada uno de los grupos de clasificación establecidos en el Real Decreto 3/1987, de 11 de septiembre.

Octava.-Se incorpora al artículo 22 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el número 4 siguiente:

«4. La suscripción por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de los acuerdos o convenios en procesos concursales previstos en las secciones 1.ª y 8.ª del título XII y en la sección 6.ª del título XIII de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, requerirá autorización del Consejero de Hacienda.»

Novena.-El artículo 41 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 41. 1. Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados en el Presupuesto, solamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

La Consejería de Hacienda determinará, a iniciativa de la Consejería correspondiente, los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.»

Décima.-La concesión de anticipos y préstamos al personal se efectuará con cargo a los créditos y dentro de las dotaciones que figuran para este fin en el estado de gastos, con sujeción a las siguientes normas:

1. El importe acumulado de los anticipos y préstamos concedidos al final de cada período mensual no excederá de la parte proporcional correspondiente al crédito anual del concepto respectivo.

2. Los haberes de referencia para el cálculo de los anticipos reintegrables serán las retribuciones líquidas que perciba el solicitante del anticipo o préstamo.

3. Se exceptúa de lo dispuesto en esta disposición adicional los anticipos o préstamos que puedan concederse al personal de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo a Fondos de Acción Social.

Undécima.-Normas de enajenación de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los artículos que a continuación se detallan, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedarán redactados en los siguientes términos:

1. Artículo 87. «La competencia para enajenar los bienes inmuebles corresponde al Consejero de Hacienda si su valor no excede de 250.000.000 de pesetas.

Si supera esta cantidad será necesaria autorización del Consejo de Gobierno.

Si el precio es superior a 1.000.000.000 de pesetas requerirá autorización por Ley.»

2. Artículo 89, párrafo cuarto: «La enajenación de los bienes inmuebles exige previa autorización de la Consejería de Hacienda en todo caso, salvo que el valor del bien supere la cantidad de 250.000.000 de pesetas, o de 1.000.000.000 de pesetas, en cuyo caso se requerirá previa autorización del Consejo de Gobierno o de una Ley respectivamente.»

3. Artículo 90: «La enajenación de los bienes muebles se someterá a las mismas reglas de los inmuebles; será competente el Consejero que los tuviera adscritos si su valor no excede de 250.000.000 de pesetas. Si supera dicha cantidad será necesaria autorización del Consejo de Gobierno y autorización por Ley si el importe es superior a 1.000.000.000 de pesetas.»

4. Artículo 91: «En caso de permuta, deberá previamente llevarse a cabo una tasación pericial que acredite que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 50 por 100 del que lo tenga mayor, no obstante lo cual será necesario igualar las prestaciones mediante la oportuna compensación económica.

Corresponderá autorizar la permuta a quien por razón de la cuantía sería competente para autorizar la enajenación.»

5. Artículo 92: «La enajenación de derechos sobre bienes incorporales deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno, salvo que su valor

supere la cantidad de 1.000.000.000 de pesetas, en cuyo caso se requerirá autorización por Ley.»

6. Artículo 94, apartado 1, párrafo tercero: «Asimismo, será necesaria dicha autorización cuando el valor de las participaciones u obligaciones a enajenar supere la cantidad de 250.000.000 de pesetas. Si excede de 1.000.000.000 de pesetas se requerirá autorización por Ley.»

7. Artículo 94, apartado 2: «Cuando se trate de enajenar participaciones que pertenezcan a Entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma, será de aplicación lo dispuesto en el punto anterior, si bien se necesitará autorización del Consejo de Hacienda para enajenaciones que no superen la cantidad de 100.000.000 de pesetas, siempre que no se enajenen de esa forma todas las acciones pertenecientes a la Entidad pública o cese en su anterior condición de partícipe mayoritario.»

8. Artículo 106, párrafo primero: «Los bienes de dominio privado, cuya afectación o explotación no se considere necesaria, podrán ser cedidos gratuitamente por el Consejo de Gobierno a Entidades públicas de todo orden o privadas de carácter benéfico o social, para cumplimiento de sus fines. Dicha cesión especificará las condiciones y el tiempo de su duración. Será competente para acordar la cesión el Consejo de Gobierno, salvo que el valor del bien exceda de 1.000.000.000 de pesetas, en cuyo caso será precisa autorización por Ley.»

Duodécima.—Corresponde a los titulares de las distintas Consejerías dictar las normas que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones financiadas en los estados de gastos de las Secciones presupuestarias a su cargo, en todo aquello que no esté expresamente atribuido a otro órgano.

Decimotercera.—Se autoriza los anticipos de caja fija, y se habilita a la Consejería de Hacienda y Planificación para proceder a su regularización y posterior desarrollo.

Son anticipos de caja fija aquellas provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos o repetitivos. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias, estableciéndose su cuantía y justificación o situación de forma reglamentaria. Estos fondos forman parte integrante de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimocuarta.—El artículo 11 de la Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 11. 1. El Consejo de la Juventud presentará a la Consejería de Cultura el correspondiente anteproyecto de presupuesto anual, acompañado de su preceptiva Memoria.

2. El Consejo de la Juventud de Andalucía recibirá la dotación específica de la Comunidad Autónoma, incluida en los presupuestos de la Consejería de Cultura, en concepto de subvención nominativa, que será justificada en los términos establecidos para las subvenciones en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.º de esta Ley, se proroga para el año 1990 lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989. Para la fijación de las cuantías del tope máximo de los incentivos a que se refiere el número 3 de la disposición adicional tercera se estará a lo dispuesto en el artículo 8.º de esta Ley.

Segunda.—El personal interino, además del incremento previsto en el artículo 8.º de la presente Ley, percibirá durante el ejercicio de 1990 un complemento personal y transitorio por la diferencia entre las retribuciones básicas, excluidos trienios, de los funcionarios de los Cuerpos a los que estén asimilados y las que resulten de la aplicación de lo contemplado en el citado artículo 8.º

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Planificación a efectuar en las Secciones de Gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como

consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de Secciones, Servicios y Conceptos presupuestarios y para realizar las transferencias de crédito correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incrementos en los créditos del presupuesto.

Segunda.—Los gastos autorizados con cargo a los créditos del presupuesto de prórroga, si esto fuera necesario, se imputarán a los créditos aprobados en la presente Ley.

Se autoriza al Consejo de Hacienda y Planificación para que determine el concepto presupuestario a que debe imputarse el gasto autorizado en el caso de no existir el mismo concepto en el presupuesto aprobado o que habiéndolo resultara insuficiente.

El Consejo de Hacienda y Planificación informará a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento del uso efectuado de la anterior autorización.

Tercera.—El Parlamento de Andalucía autoriza al Gobierno a realizar las modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse del buen fin de las actuales negociaciones que para el fomento del empleo, protección social e inserción en el mercado de trabajo, se están celebrando entre el ejecutivo andaluz y las Centrales sindicales y empresariales.

Cuarta.—Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejo competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### ANEXO

##### Tasa 01.01 del «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»

Suscripciones	Pesetas	IVA Pesetas	Total Pesetas
1. Tasas por suscripciones al «BOJA»			
a) Anual	10.000	600	10.600
b) Segundo, 3.º y 4.º trimestres	7.500	450	7.950
c) Segundo semestre	5.000	300	5.300
d) Cuarto trimestre	2.500	150	2.650
2. Tasas por números sueltos			
Fascículos sueltos	70,75	4,25	75

##### 3. Tasas por anuncios e inserciones

Ciento ochenta pesetas la línea de un milímetro de altura en columna de dieciocho ciceros.

##### Tasa 18.01 Por servicios académicos»

	COU Pesetas	Escuelas Idiomas Pesetas	Conservatorio Escuela Arte Dramático y Danza Pesetas
1. Alumnos oficiales	-	-	-
2. Alumnos Centros homologados	-	-	-
3. Alumnos Centros habilitados, reconocidos, autorizados o libres y alumnos de enseñanza libre	-	-	-
4. Examen de reválida o aptitud	-	-	-
5. Cursos monográficos 5.1 (por mes)	-	5.000	5.000

Sevilla, 2 de febrero de 1990.

ANGEL OJEDA AVILES,  
Consejero de Hacienda y Planificación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN,  
Presidente de la Junta de Andalucía

(Publicado en el «Diario Oficial de la Junta de Andalucía» número 12, de 6 de febrero de 1990)

1.- ESTADOS CONSOLIDADOS

1.1 Estado de Consolidación.- 1.2 Estado de Consolidación porcentual

1.3 Estado de Consolidación de ingresos.- 1.4 Estado de Consolidación de gastos

ESTADO DE CONSOLIDACION

Miles de ptas.

SECCIONES	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>					
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	31.689.253			10.990.185	20.699.068
Parlamento de Andalucía	3.362.317				3.362.317
Deuda Pública	26.542.940				26.542.940
Cámara de Cuentas	337.436				337.436
Consejería de Gobernación	18.503.980			269.810	18.334.170
Consej. de Fomento y Trabajo	49.632.817				49.632.817
Consejería de Hacienda y Planificación	119.939.524				119.939.524
Consejería de Obras Públicas y Transportes	114.800.157				114.800.157
Consej. de Agricultura y Pesca	48.344.902			27.773.723	20.571.179
Consej. de Salud y Servicios Sociales	413.701.212			410.093.341	3.607.871
Consej. de Educación y Ciencia	304.299.617				304.299.617
Consejería de Cultura	26.170.999			150.000	26.020.999
Gastos Diversas Consejerías	37.774.150				37.774.150
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>					
Agencia de Medio Ambiente		10.131.794			10.131.794
Instituto Andaluz de la Mujer		1.025.734			1.025.734
Instituto Andaluz de Admon. Pública		304.810			304.810
Instituto Andaluz de Reforma Agraria		30.668.723			30.668.723
Servicio Andaluz de Salud		364.420.311			364.420.311
Instituto Andaluz Salud Mental		251.416			251.416
Instituto Andaluz de Servicios Sociales		62.246.856			62.246.856
Patronato de la Alhambra y Generalife		854.242			854.242
<b>TOTAL</b>	<b>1.195.199.304</b>	<b>469.903.866</b>		<b>449.277.059</b>	<b>1.215.826.131</b>

ESTADO DE CONSOLIDACION PORCENTUAL

Miles de ptas.

SECCIONES	TOTAL CONSOLIDADO	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>		
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	20.699.068	1,702
Parlamento de Andalucía	3.362.317	0,277
Deuda Pública	26.542.940	2,183
Cámara de Cuentas	337.436	0,028
Consejería de Gobernación	18.334.170	1,508
Consej. de Fomento y Trabajo	49.632.817	4,082
Consejería de Hacienda y Planificación	119.939.524	9,865
Consejería de Obras Públicas y Transportes	114.800.157	9,442
Consej. de Agricultura y Pesca	20.571.179	1,692
Consej. de Salud y Servicios Sociales	3.607.871	0,297
Consej. de Educación y Ciencia	304.299.617	25,028
Consejería de Cultura	26.020.999	2,140
Gastos Diversas Consejerías	37.774.150	3,107
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>		
Agencia de Medio Ambiente	10.131.794	0,833
Instituto Andaluz de la Mujer	1.025.734	0,084
Instituto Andaluz de Admon. Pública	304.810	0,025
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	30.668.723	2,522
Servicio Andaluz de Salud	364.420.311	29,974
Instituto Andaluz Salud Mental	251.416	0,021
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	62.246.856	5,120
Patronato de la Alhambra y Generalife	854.242	0,070
<b>TOTAL</b>	<b>1.215.826.131</b>	<b>100,000</b>

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

Miles de ptas.

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	11.351.772			11.351.772
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	56.994.226			56.994.226
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	37.626.424	5.504.102		43.130.526
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	912.900.656	12.606.000		925.506.656
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.410.521	912.483		1.923.004
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		1.645.000		1.645.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.301.705			82.301.705
8. ACTIVOS FINANCIEROS	927.000	359.242		1.286.242
9. PASIVOS FINANCIEROS	91.687.000			91.687.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.195.199.304</b>	<b>20.626.827</b>		<b>1.215.826.131</b>

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

Miles de ptas.

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	245.794.200	257.749.659		503.543.859
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.057.368	65.342.902		91.400.270
3. GASTOS FINANCIEROS	19.191.350			19.191.350
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.404.749	92.811.847		308.216.596
5. FONDOS DE AMORTIZACION		3.076.884		3.076.884
6. INVERSIONES REALES	154.590.974	47.298.594		201.889.568
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.646.443	3.077.000		77.723.443
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.431.418	547.000		2.978.418
9. PASIVOS FINANCIEROS	7.805.743			7.805.743
<b>TOTAL.....</b>	<b>745.922.245</b>	<b>469.903.886</b>		<b>1.215.826.131</b>

2.- JUNTA DE ANDALUCIA

2.1 INGRESOS

2.1.1 Pormenor del Estado de Ingresos.- 2.1.2 Resumen por capitulos

ESTADO DE INGRESOS

Miles de ptas.

ORGANISMO : JUNTA DE ANDALUCIA

Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
	<b>CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
	Artículo 11. Sobre el Capital		
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	5.626.772	
111	Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	5.600.000	
112	Impuestos sobre Tierras Infratilizadas	125.000	11.351.772
	<b>TOTAL CAPITULO 1.....</b>		<b>11.351.772</b>

Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
	<b>CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		
	Artículo 20. Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados		
200	Transmisiones "Intervivos"	38.598.672	
201	Actos Jurídicos Documentados		
.00	Gestión directa	9.724.807	
.51	Efectos timorados.	8.618.747	56.942.226
	Artículo 29. Impuestos extinguidos		
290	Impuesto del 5% sobre Espectáculos Públicos	2.000	
291	Impuesto sobre el Lujo	50.000	52.000
	<b>TOTAL CAPITULO 2.....</b>		<b>56.994.226</b>
	<b>CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		
	Artículo 30. Venta de bienes		
309	Otros bienes	199.470	199.470
	Artículo 31. Prestaciones de servicios		
311	Prestaciones de servicios de diferentes Consejerías	3.861.385	3.861.385
	Artículo 32. Tasas		
320	Tasas de la Comunidad Autónoma	2.926.171	
321	Tasas Fiscales sobre el Juego	26.583.548	
327	Tasas de los Consejos Reguladores	370.700	29.880.419
	Artículo 38. Reintegros		
380	De ejercicios cerrados	1.600.000	
381	Del Presupuesto corriente	687.000	2.287.000
	Artículo 39. Otros ingresos		
390	Compensaciones	200	
391	Recargos y Multas	512.977	
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	884.973	1.398.150
	<b>TOTAL CAPITULO 3.....</b>		<b>37.826.424</b>
	<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
	Artículo 40. De la Administración del Estado		
400	Participación en ingresos del Estado	319.905.671	
401	Previsión liquidación de participación en ingresos del Estado para 1989	23.367.115	
402	Insufrimientos		
.00	Nivelación en servicios fundamentales	31.449.572	
.01	Derivas Educación	19.740.820	51.190.392

Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
403	Transferencias finalistas C. de Fomento y Trabajo C. de Hacienda / Planificación C. de Agricultura y Pesca C. de Salud y Servicios Sociales C. de Educación y Ciencia	3.465.625 113.385.587 225.200 30.959.595 29.861.365	572.360.370
420	Artículo 42. De la Seguridad Social		
420	Del INSSALUD		
420	Participación INSSALUD	313.910.691	
420	Anticipo asignación de Ingresos INSSALUD 1989.	15.650.000	
420	Del INSERSO	329.400.691	
420	Participación INSERSO	11.129.595	340.540.286
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>912.900.656</b>
	<b>CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
520	Artículo 52. Intereses de depósitos		
	Intereses de depósitos	1.410.521	1.410.521
	<b>TOTAL CAPITULO 5</b>		<b>1.410.521</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
	<b>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
	Artículo 70. De la Administración del Estado		
700	Fondo de Compensación Interterritorial		
701	Transferencias finalistas	54.841.200	
701	C. de Fomento y Trabajo	1.050.300	
701	C. de Agricultura y Pesca	3.430.802	
701	C. de Salud y Servicios Sociales	65.000	
701	C. de Educación y Ciencia	162.913	59.549.915
	<b>Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos</b>		
710	Del Instituto Nacional de Investigación Agraria	69.847	69.847
	<b>Artículo 73. De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros</b>		
731	Del Organismo Nacional de Loterías Apuestas del Estado	200.000	200.000
	<b>Artículo 79. Del Exterior</b>		
790	De la C.E.E. (FEDER)	17.339.563	
791	De la C.E.E. (Fondo Social Europeo)	3.347.360	
792	De la C.E.E. (FEDGS)	1.295.000	22.981.943
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>82.301.705</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
	<b>CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
		11.351.772	
	<b>CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		
		56.994.226	
	<b>CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		
		37.626.424	
	<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
		912.900.656	
	<b>CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
		1.410.521	1.920.283.999
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
	<b>CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
		82.301.705	
	<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
		927.000	
	<b>CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>		
		91.687.000	174.915.705
	<b>TOTAL</b>		<b>1.195.199.304</b>

**CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS**

Artículo 82. Reintegros de préstamos concedidos  
De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la J. de And.  
De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal de la J. de And.  
De préstamos concedidos a CC.LL.

**TOTAL CAPITULO 8**

**CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS**

Artículo 90. Emisión de Deuda Interior  
Emisión de Deuda Interior Amortizable autorizada en la Ley de Presupuestos  
Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos  
Fianzas

**TOTAL CAPITULO 9**

**RESUMEN POR CAPITULOS**

2.2 GASTOS

2.2.1 Resumen general por capítulos y secciones.- 2.2.2 Resumen general por secciones y artículos

2.2.3 Resumen por secciones, servicios y artículos.- 2.2.4 Programas vinculantes. Relación

RESUMEN CAPITULOS - SECCIONES

Miles de ptas.

SECCIONES	CAPITULOS					TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL
	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V							
01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	870.809	649.841		18.262.038		19.782.688	750.000	11.156.565			11.906.565	31.609.253
02 Parlamento de Andalucía	500.643	378.740		823.876		1.495.259	1.859.640		7.418		1.867.058	3.362.317
03 Deuda Pública			19.164.197			19.164.197				7.378.743	7.378.743	26.542.940
04 Cámara de Cuéllar		337.436				337.436						337.436
12 Consejería de Gobernación	3.465.170	2.500.800		3.139.410		9.105.380	104.600	9.127.000	267.000		9.490.600	10.603.980
13 Consej. de Fomento y Trabajo	8.639.071	1.698.669		7.882.907		16.220.647	1.484.760	30.445.410	1.482.000		33.412.178	49.632.817
14 Consejería de Hacienda y Planificación	3.314.768	1.675.536		113.476.220		118.466.524	413.000	860.000	200.000		1.473.000	119.939.524
15 Consejería de Obras Públicas y Transportes	6.739.100	1.464.028	22.153	203.000		8.428.281	90.863.140	15.681.736	200.000	427.000	106.371.876	114.800.157
16 Consej. de Agricultura y Pesca	8.477.530	1.782.000		5.523.792		15.783.322	3.977.100	28.584.480			32.561.580	48.344.802
17 Consej. de Salud y Servicios Sociales	1.567.816	658.108		392.701.828		394.927.752	408.360	18.370.100			18.778.460	413.701.212
18 Consej. de Educación y Ciencia	192.820.364	9.386.442		71.519.817		273.726.623	27.332.411	3.240.583			30.572.994	304.299.617
19 Consejería de Cultura	5.565.929	3.248.768		2.347.889		11.162.586	9.632.813	5.360.600	15.000		15.008.413	26.170.995
31 Gastos Diversas Consejerías	15.830.000	2.285.000	5.000	110.000		18.230.000	18.565.150	711.000	260.000		19.536.150	37.774.150
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>245.794.200</b>	<b>26.857.368</b>	<b>19.191.350</b>	<b>615.790.777</b>		<b>906.833.695</b>	<b>154.590.974</b>	<b>123.537.474</b>	<b>2.431.418</b>	<b>7.805.743</b>	<b>288.365.609</b>	<b>1.495.199.304</b>

**RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS**

Miles de ptas.

SECCIONES	01	02	03	04	12	13	14	15	16	17	18	19	31	TOTAL
ARTICULOS	Presidencia Junta y C. Presidencia	Parlamento de Andalucía	Deuda Pública	Cámara de Cuentas	Consejería de Gobernación	Consejería de Fomento y Trabajo	Consejería Hacienda y Planificac.	C. de Obras Públicas y Transportes	Consejería Agricultura y Pesca	Consejería de Salud y S. Sociales	Consejería Educación y Ciencia	Consejería de Cultura	Gastos Diversos Consejerías	CIJRA
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>														
10. Otros Cuerpos	21.346	47.099			96.816	65.745	51.004	51.004	90.671	40.674	63.099	91.674	399.100	569.882
11. Personal eventual de base	141.030	114.741			11.716	11.716	10.576	10.576	11.716	22.541	11.716	11.716	15.510.000	364.691
12. Funcionarios	419.271	197.106			2.331.786	1.917.439	2.972.934	2.293.500	4.846.803	1.016.790	172.828.013	2.230.815	15.530.000	197.614.490
13. Laborales	90.015	79.856			160.167	1.068.046	50.983	2.175.193	1.688.099	87.855	9.112.268	2.045.855		17.275.537
14. Otros Personal	7.275	2.582			90.680	115.102	103.607	119.146	109.993	37.995	1.708.036	87.691		1.774.679
15. Incentivos al cumplimiento	14.817	590			156.016	156.016	94.489	326.859	136.136	79.022	115.638	87.111		1.081.603
16. Indios, Prestatarios y Gastos Sociales	135.140	114.700			765.805	1.203.216	621.258	1.256.940	1.653.612	258.309	9.490.004	1.761.465		16.645.310
17. Otros gastos de personal					3.485.170	6.670.871	3.319.748	6.729.100	8.477.530	1.582.816	192.870.364	5.565.979		245.794.700
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>679.809</b>	<b>500.641</b>			<b>3.485.170</b>	<b>6.670.871</b>	<b>3.319.748</b>	<b>6.729.100</b>	<b>8.477.530</b>	<b>1.582.816</b>	<b>192.870.364</b>	<b>5.565.979</b>		
<b>2. GASTOS EN OTROS CORRIENTES Y SERVICIOS</b>														
20. Arrendamientos	5.530	27.204			55.167	182.461	329.186	50.146	101.804	75.927	132.000	116.151	61.000	1.115.871
21. Reparación y Conservación	11.865	21.254			62.178	100.145	26.955	354.777	209.171	14.797	783.375	374.284	190.000	1.915.993
22. Material, Suministros y Otros	531.000	100.440			1.784.219	1.182.270	1.206.235	675.726	1.147.885	470.397	7.041.509	1.588.846	1.741.000	17.550.474
23. Indemnizaciones por razón del servicio	31.300	159.117			53.738	229.343	113.160	383.179	231.130	84.992	879.210	75.186	10.000	2.230.683
24. Servicios Nuevos	53.850				346.940				86.000	32.000	610.348	157.189	276.000	2.097.731
25. Conciertos de Asistencia Sanitaria														
26. Incentivos de Servicios Sociales		1.500												
27. Gastos de Acción Cultural		378.740												
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>649.841</b>	<b>578.740</b>			<b>2.500.800</b>	<b>1.690.660</b>	<b>1.675.536</b>	<b>1.464.870</b>	<b>1.782.000</b>	<b>658.108</b>	<b>9.386.422</b>	<b>1.137.116</b>	<b>2.785.000</b>	<b>26.057.360</b>
<b>3. GASTOS FINANCIEROS</b>														
30. Deuda Exterior			4.700.710											4.700.710
31. Deuda Interior			14.455.467											14.455.467
32. Prestamos y anticipos														
33. Depósitos, Finanzas y otros			19.164.197											19.164.197
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>			<b>19.164.197</b>											<b>19.164.197</b>
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>														
40. A la Administración del Estado														
41. A Dependencias Autónomas Administrativas														
42. A la Seguridad Social														
43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros														
44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos														
45. A Comunidades Autónomas														
46. A Cooperaciones Locales														
47. A Empresas Privadas														
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro														
49. Al Exterior														
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>3.506.185</b>				<b>269.810</b>	<b>105.732</b>			<b>4.197.792</b>	<b>191.823.241</b>		<b>50.000</b>		<b>400.447.078</b>
														<b>105.732</b>
														<b>56.006.498</b>
														<b>118.685.157</b>
														<b>3.000.654</b>
														<b>37.545.708</b>
														<b>615.790.277</b>

SECCIONES	01	02	03	04	12	13	14	15	16	17	18	19	31	TOTAL GENERAL
ARTÍCULOS	Presidencia Junta y C. Presidencia	Parlamento de Andalucía	Deuda Pública	Cámara de Cuentas	Consejería de Gobernación	Consejería de Fomento y Trabajo	Consejería de Hacienda y Planificac.	C. de Obras Públicas y Transportes	Consejería de Agricultura y Pesca	Consejería de Salud y S. Sociales	Consejería de Educación y Ciencia	Consejería de Cultura	Costos Diversos	
<b>6. OPERACIONES DE CAPITAL</b>														
<b>6.1. INVERSIONES REALES</b>	750.000	1.059.640												
60. Proyectos de inversión					89.600	530.360	204.000	17.127.209	925.000	10.000	4.654.120	134.800	10.565.150	44.937.879
61. Proyectos de inversión					15.000	215.000		21.452.106	1.177.000	18.360	5.101.510	3.745.474		31.709.458
62. Proyectos de inversión						150.000		6.749.210	1.148.100		6.601.934	604.000		15.748.244
63. Proyectos de inversión						48.000		19.221.495	694.000		3.367.000	1.001.579		24.332.034
64. Proyectos de inversión						205.000		18.070.560	31.000		5.391.468	1.212.000		25.000.828
65. Proyectos de inversión						236.400	129.000	2.285.000			659.000	50.000		7.047.600
66. Proyectos de inversión						12.000		245.970			1.566.371	2.005.000		7.001.771
67. Proyectos de inversión								3.296.970		80.000				3.376.970
68. Proyectos de inversión								279.970		300.000				579.970
69. Proyectos de inversión								90.063.100	3.977.100	408.360	27.332.411	3.837.813	18.565.150	154.590.974
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>750.000</b>	<b>1.059.640</b>			<b>104.600</b>	<b>1.482.760</b>	<b>413.000</b>	<b>90.063.100</b>	<b>3.977.100</b>	<b>408.360</b>	<b>27.332.411</b>	<b>3.837.813</b>	<b>18.565.150</b>	<b>154.590.974</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>														
70. A la Administración del Estado	7.495.000							100.000						100.000
71. A los Organismos Autónomos Administrativos								14.000		18.270.100		109.000		48.917.911
72. A la Seguridad Social														
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	3.521.565					50.000								50.000
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos						10.653.112		2.618.748	520.000	100.000	1.080.391	147.000		18.640.816
75. A Comandantes Autónomas						7.895.400		12.140.908	144.000		2.125.959	4.790.600		36.079.237
76. A Corporaciones Locales	100.000					10.609.217	150.000	100.000	4.677.249					15.611.461
77. A Empresas Privadas	20.000													
78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	20.000					976.836		700.000	255.000		34.193	180.000	711.000	4.108.979
79. Al Exterior														
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>	<b>11.156.565</b>				<b>9.127.000</b>	<b>38.445.418</b>	<b>868.000</b>	<b>15.681.736</b>	<b>28.581.400</b>	<b>18.370.100</b>	<b>3.240.583</b>	<b>5.360.600</b>	<b>711.000</b>	<b>123.537.474</b>
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>														
80. Adquisición de Deuda Interior														
81. Adquisición de Deuda Exterior														
82. Concesión de préstamos								200.000					240.000	2.209.000
83. Constitución de depósitos y fianzas						1.482.000	200.000							215.000
84. Adquisición de acciones														
85. Prestaciones reintegrables de acción social														
87. Prestaciones reintegrables por acción social														
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>														
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>														
90. Amortización de Deuda Interior														
91. Amortización de Deuda Exterior														
92. Amortización de préstamos														
93. Invenção de depósitos y fianzas														
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>														
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.906.565</b>	<b>1.067.094</b>			<b>9.499.600</b>	<b>33.412.170</b>	<b>1.473.000</b>	<b>106.371.876</b>	<b>32.561.500</b>	<b>18.778.460</b>	<b>38.572.994</b>	<b>15.000.413</b>	<b>19.536.150</b>	<b>200.365.089</b>
<b>RESUMEN:</b>														
<b>TOTAL OPERACIONES CONTABLES</b>	<b>16.742.600</b>	<b>1.495.259</b>	<b>19.164.197</b>	<b>337.436</b>	<b>9.105.300</b>	<b>18.290.647</b>	<b>118.466.524</b>	<b>8.478.201</b>	<b>15.703.322</b>	<b>394.922.752</b>	<b>273.726.623</b>	<b>11.162.566</b>	<b>18.298.000</b>	<b>906.833.674</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.906.565</b>	<b>1.067.094</b>	<b>7.378.743</b>	<b>337.436</b>	<b>9.499.600</b>	<b>33.412.170</b>	<b>1.473.000</b>	<b>106.371.876</b>	<b>32.561.500</b>	<b>18.778.460</b>	<b>38.572.994</b>	<b>15.000.413</b>	<b>19.536.150</b>	<b>200.365.089</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>31.609.223</b>	<b>3.562.353</b>	<b>26.542.940</b>	<b>337.436</b>	<b>18.603.900</b>	<b>49.832.817</b>	<b>119.939.524</b>	<b>114.800.157</b>	<b>48.344.902</b>	<b>413.701.212</b>	<b>304.299.617</b>	<b>26.178.979</b>	<b>37.774.150</b>	<b>1.195.198.764</b>







SECCION : Cámara de Cuentas										04
ARTICULOS	SERVICIOS	01								TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>										
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>										
20.Arrendamientos										
21.Reparación y Conservación										
22.Material, Suministros y Otros										
23.Indemnizaciones por razón del servicio										
24.Servicios Nuevos		337.436								337.436
25.Conciercos de Asistencia Sanitaria										
26.Conciercos de Servicios Sociales										
27.Gastos de Acción Cultural										
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>337.436</b>								<b>337.436</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>337.436</b>								<b>337.436</b>
<b>RESUMEN :</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>337.436</b>								<b>337.436</b>
<b>TOTAL OPERACIONES IN CAPITAL</b>										
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>337.436</b>								<b>337.436</b>
SECCION : Consejería de Gobernación										12
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03						TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>										
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>										
10.Altos Cargos		51.976	44.840							96.816
11.Personal eventual de Gabinete		11.716								11.716
12.Funcionarios		1.090.514	1.213.173	28.099						2.331.786
13.Laborales		48.309	107.790	12.268						168.367
14.Otro Personal										
15.Incentivos al rendimiento		50.826	38.249	1.605						90.680
16.Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		308.765	445.960	11.080						765.805
17.Otros gastos de personal										
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>1.562.106</b>	<b>1.850.012</b>	<b>53.052</b>						<b>3.465.170</b>
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>										
20.Arrendamientos		21.650	33.517							55.167
21.Reparación y Conservación		51.950	9.126	1.700						62.776
22.Material, Suministros y Otros		1.603.061	132.966	48.192						1.784.219
23.Indemnizaciones por razón del servicio		26.415	27.323							53.738
24.Servicios Nuevos		17.100		527.800						544.900
25.Conciercos de Asistencia Sanitaria										
26.Conciercos de Servicios Sociales										
27.Gastos de Acción Cultural										
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>1.720.176</b>	<b>202.932</b>	<b>577.692</b>						<b>2.500.800</b>
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>										
40.A la Administración del Estado										
41.A Organismos Autonomos Administrativos		269.810								269.810
42.A la Seguridad Social										
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales u Financieros										
44.A Empresas Publicas y Otros Entes Publicos		20.000								20.000
45.A Comunidades Autonomas										
46.A Corporaciones Locales		2.464.000		61.600						2.525.600
47.A Empresas Privadas										
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		324.000								324.000
49.A Exterior										
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>3.077.810</b>		<b>61.600</b>						<b>3.139.410</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.360.092</b>	<b>2.052.944</b>	<b>692.344</b>						<b>9.105.380</b>

SERVICIOS	01	02	03							TOTAL GENERAL
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6. INVERSIONES REALES</b>										
60. Proyectos de inversión	45.000		44.600							89.600
61. Proyectos de inversión										
62. Proyectos de inversión			15.000							15.000
63. Proyectos de inversión										
64. Proyectos de inversión										
65. Proyectos de inversión										
66. Proyectos de inversión										
67. Proyectos de inversión										
68. Proyectos de inversión										
69. Proyectos de inversión										
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>45.000</b>		<b>59.600</b>							<b>104.600</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>										
70. A la Administración del Estado										
71. A Organismos Autónomos Administrativos										
72. A la Seguridad Social										
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos										
75. A Comunidades Autónomas										
76. A Corporaciones Locales	7.761.000		134.400							7.895.400
77. A Empresas Privadas										
78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro			1.231.600							1.231.600
79. Al Exterior										
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	<b>7.761.000</b>		<b>1.366.000</b>							<b>9.127.000</b>
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>										
80. Adquisición de Deuda Interior										
81. Adquisición de Deuda Exterior										
82. Concesión de préstamos	267.000									267.000
83. Constitución de depósitos y fianzas										
84. Adquisición de acciones										
85. Prestaciones reintegrables de acción social										
87. Prestaciones reintegrables por acción social										
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>267.000</b>									<b>267.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.028.000</b>		<b>1.425.600</b>							<b>9.453.600</b>
<b>RESUMEN :</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.360.092</b>	<b>2.052.944</b>	<b>692.344</b>							<b>9.105.380</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.028.000</b>		<b>1.425.600</b>							<b>9.453.600</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14.433.092</b>	<b>2.052.944</b>	<b>2.117.944</b>							<b>18.603.980</b>

SECCION : Consej. de Fomento y Trabajo

13

SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>								
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>								
10. Altos Cargos	65.745			65.745				65.745
11. Personal eventual de Gabinete	11.716			11.716				11.716
12. Funcionarios	801.141	3.092.908	23.381	3.917.430				3.917.430
13. Laborales	44.870	483.454	641.522	1.169.846				1.169.846
14. Otro Personal	23.694	91.408		115.102				115.102
15. Incentivos al rendimiento	38.554	105.563	11.899	156.016				156.016
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	200.313	814.223	188.400	1.203.216				1.203.216
17. Otros gastos de personal								
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>1.186.233</b>	<b>4.587.556</b>	<b>865.282</b>	<b>6.639.071</b>				<b>6.639.071</b>

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20. Arrendamientos		126.135	53.019	3.307	182.461				182.461
21. Reparación y Conservación		16.540	51.537	36.068	104.145				104.145
22. Material, Suministros y Otros		265.367	399.637	441.721	1.106.725	76.000		76.000	1.182.725
23. Indemnizaciones por razón del servicio		45.500	182.523	1.320	229.343				229.343
24. Servicios Nuevos									
25. Concursos de Asistencia Sanitaria									
26. Concursos de Servicios Sociales									
27. Gastos de Acción Cultural									
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>453.542</b>	<b>686.711</b>	<b>482.416</b>	<b>1.622.669</b>	<b>76.000</b>		<b>76.000</b>	<b>1.698.669</b>
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40. A la Administración del Estado									
41. A Organismos Autónomos Administrativos									
42. A la Seguridad Social						105.732		105.732	105.732
43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
44. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		1.571.750			1.571.750	1.961.875		1.961.875	3.533.625
45. A Comunidades Autónomas									
46. A Corporaciones Locales		1.506.750			1.506.750	6.000		6.000	1.512.750
47. A Empresas Privadas		1.189.552			1.189.552	1.115.502		1.115.502	2.305.054
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro		225.230			225.230	200.516		200.516	425.746
49. Al Exterior									
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>4.493.282</b>			<b>4.493.282</b>	<b>3.389.625</b>		<b>3.389.625</b>	<b>7.882.907</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.133.057</b>	<b>5.274.267</b>	<b>1.347.698</b>	<b>12.755.027</b>	<b>3.465.625</b>		<b>3.465.625</b>	<b>16.220.647</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6. INVERSIONES REALES</b>									
60. Proyectos de inversión		467.760	13.000		480.760		57.600	57.600	538.360
61. Proyectos de inversión		215.000			215.000				215.000
62. Proyectos de inversión		150.000			150.000				150.000
63. Proyectos de inversión		48.000			48.000				48.000
64. Proyectos de inversión		285.000			285.000				285.000
65. Proyectos de inversión									
66. Proyectos de inversión			68.000	168.400	236.400				236.400
67. Proyectos de inversión									
68. Proyectos de inversión		12.000			12.000				12.000
69. Proyectos de inversión									
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>1.177.760</b>	<b>81.000</b>	<b>168.400</b>	<b>1.427.160</b>		<b>57.600</b>	<b>57.600</b>	<b>1.484.760</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
70. A la Administración del Estado									
71. A Organismos Autónomos Administrativos									
72. A la Seguridad Social									
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		50.000			50.000				50.000
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		8.209.862			8.209.862	2.443.250		2.443.250	10.653.112
75. A Comunidades Autónomas									
76. A Corporaciones Locales		7.230.000			7.230.000	301.250	625.000	926.250	8.156.250
77. A Empresas Privadas		9.208.832			9.208.832	1.790.380	110.000	1,400,380	10,609,212
78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro		614.336			614.336	362.500		362.500	976.836
79. Al Exterior									
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>25.313.030</b>			<b>25.313.030</b>	<b>4.397.380</b>	<b>735.000</b>	<b>5.132.380</b>	<b>30.445.410</b>
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
80. Adquisición de Deuda Interior									
81. Adquisición de Deuda Exterior									
82. Concesión de préstamos		1.482.000			1,482,000				1,482,000
83. Constitución de depósitos y fianzas									
84. Adquisición de acciones									
85. Prestaciones reintegrables de acción social									
87. Prestaciones reintegrables por acción social									
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		<b>1.482.000</b>			<b>1,482,000</b>				<b>1,482,000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>27,972,790</b>	<b>81,000</b>	<b>168,400</b>	<b>28,222,190</b>	<b>4,397,380</b>	<b>792,600</b>	<b>5,189,980</b>	<b>33,412,170</b>

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>RESUMEN:</b>									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .		6.133.057	5.274.267	1.347.698	12.755.022	3.465.625		3.465.625	16.220.647
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL . . . . .		27.972.790	81.000	168.400	28.222.190	4.397.380	792.600	5.189.980	33.412.170
TOTAL GENERAL . . . . .		34.105.847	5.355.267	1.516.098	40.977.212	7.863.005	792.600	8.655.605	49.632.817
<b>SECCION : Consejería de Hacienda y Planificación</b>									
									14
ARTICULOS	SERVICIOS	01	02		TOTAL	18		TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>									
10. Altos Cargos		51.884			51.884				51.884
11. Personal eventual de Gabinete		11.716			11.716				11.716
12. Funcionarios		947.348	1.025.488		2.972.836				2.972.836
13. Laborales		25.991	33.092		58.983				58.983
14. Otro Personal		25.171	80.436		103.607				103.607
15. Incentivos al rendimiento		49.386	49.098		94.484				94.484
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		202.144	219.114		421.258				421.258
17. Otros gastos de personal									
TOTAL CAPITULO 1 . . . . .		1.307.540	2.007.228		3.314.768				3.314.768
<b>2. GASTOS INMUEBLES, COMPRA Y SERVICIOS</b>									
20. Arrendamientos		194.367	134.625		329.186				329.186
21. Reparación y Conservación		13.688	13.355		26.955				26.955
22. Material, Suministros y Otros		588.125	663.110		1.206.235				1.206.235
23. Indemnizaciones por razón del servicio		51.885	61.275		113.160				113.160
24. Servicios Nuevos									
25. Concursos de Asistencia Sanitaria									
26. Concursos de Servicios Sociales									
27. Gastos de Acción Cultural									
TOTAL CAPITULO 2 . . . . .		813.171	862.365		1.675.536				1.675.536
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40. A la Administración del Estado									
41. A Organismos Autonomos Administrativos									
42. A la Seguridad Social									
43. A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros									
44. A Empresas Publicas y Otros Intes Publicos		39.000			39.000				39.000
45. A Comandantes Autonomas									
46. A Corporaciones Locales		40.220			40.220	113.385,587		113.385,587	113.425,807
47. A Empresas Privadas									
48. A Familias e Instituciones similares de lucro		11.413			11.413				11.413
49. Al exterior									
TOTAL CAPITULO 4 . . . . .		90.633			90.633	113.385,587		113.385,587	113.476,220
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES . . . . .		2.211.344	2.869.593		5.080.937	113.385,587		113.385,587	118.466,524
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6. INVERSIONES REALES</b>									
60. Proyectos de inversión		177.500	106.500		284.000				284.000
61. Proyectos de inversión									
62. Proyectos de inversión									
63. Proyectos de inversión									
64. Proyectos de inversión									
65. Proyectos de inversión									
66. Proyectos de inversión		69.200	58.720		129.000				129.000
67. Proyectos de inversión									
68. Proyectos de inversión									
69. Proyectos de inversión									
TOTAL CAPITULO 6 . . . . .		246.700	165.220		413.000				413.000

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02			TOTAL	18			TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>											
70.A la Administración del Estado											
71.A Organismos Autónomos Administrativos											
72.A la Seguridad Social											
73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos											
75.A Comunidades Autónomas											
76.A Corporaciones Locales	510.000					510.000	200.000			200.000	710.000
77.A Empresas Privadas	150.000					150.000					150.000
78.A Familias e Instituciones sin fines de lucro											
79.A Exterior											
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>	<b>660.000</b>					<b>660.000</b>	<b>200.000</b>			<b>200.000</b>	<b>860.000</b>
<b>B. ACTIVOS FINANCIEROS</b>											
80. Adquisición de Deuda Interior											
81. Adquisición de Deuda Exterior											
82. Concesión de préstamos											
83. Constitución de depósitos y Fianzas											
84. Adquisición de acciones	200.000					200.000					200.000
85. Prestaciones reintegrables de acción social											
87. Prestaciones reintegrables por acción social											
<b>TOTAL CAPÍTULO B</b>	<b>200.000</b>					<b>200.000</b>					<b>200.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.106.780</b>	<b>166.220</b>				<b>1.273.000</b>	<b>200.000</b>			<b>200.000</b>	<b>1.473.000</b>
<b>RESUMEN :</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.211.344</b>	<b>2.869.593</b>				<b>5.080.937</b>	<b>113.385.587</b>			<b>113.385.587</b>	<b>118.466.524</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.106.780</b>	<b>166.220</b>				<b>1.273.000</b>	<b>200.000</b>			<b>200.000</b>	<b>1.473.000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.318.124</b>	<b>3.035.813</b>				<b>6.353.937</b>	<b>113.585.587</b>			<b>113.585.587</b>	<b>119.939.524</b>

## SECCION : Consejería de Obras Públicas y Transportes

15

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03		TOTAL	18	19		TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>											
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>											
10. Altos Cargos		51.884				51.884					51.884
11. Personal eventual de Gabinete		14.574				14.574					14.574
12. Funcionarios		681.511	1.521.993			2.203.504					2.203.504
13. Laborales		97.223	2.677.970			2.775.193					2.775.193
14. Otro Personal		37.386	78.760			116.146					116.146
15. Incentivos al rendimiento		32.995	293.864			326.859					326.859
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		180.305	1.070.635			1.250.940					1.250.940
17. Otros gastos de personal											
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>1.095.878</b>	<b>5.643.222</b>				<b>6.739.100</b>					<b>6.739.100</b>
<b>2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>											
20. Arrendamientos		28.815	21.531			50.346					50.346
21. Reparación y Conservación		14.272	90.505			104.777	250.000			250.000	354.777
22. Material, Suministros y Otros		158.444	517.282			675.726					675.726
23. Indemnizaciones por razón del servicio		32.960	350.219			383.179					383.179
24. Servicios Nuevos											
25. Conciertos de Asistencia Sanitaria											
26. Conciertos de Servicios Sociales											
27. Gastos de Acción Cultural											
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>234.491</b>	<b>979.537</b>				<b>1.214.028</b>	<b>250.000</b>			<b>250.000</b>	<b>1.464.028</b>
<b>3. GASTOS FINANCIEROS</b>											
30. Deuda Interior											
31. Deuda Exterior											
32. Préstamos y anticipos				22.153		22.153					22.153
33. Depósitos, Fianzas y otros											
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>				<b>22.153</b>		<b>22.153</b>					<b>22.153</b>

SERVICIOS- ARTÍCULOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>								
40.A la Administración del Estado								
41.A Organismos Autónomos Administrativos								
42.A la Seguridad Social								
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos								
45.A Comunidades Autónomas								
46.A Corporaciones Locales								
47.A Empresas Privadas			136.000	136.000				136.000
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro	28.000		39.000	67.000				67.000
49.AI Exterior								
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>28.000</b>		<b>175.000</b>	<b>203.000</b>				<b>203.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.358.369</b>	<b>6.627.759</b>	<b>197.153</b>	<b>8.178.281</b>	<b>250.000</b>		<b>250.000</b>	<b>8.428.281</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
<b>6 . INVERSIONES REALES</b>								
60.Proyectos de inversión	3.315.505		3.550.000	4.865.505		12.261.704	12.261.704	17.127.209
61.Proyectos de inversión	500.000		20.653.354	21.153.354		298.752	298.752	21.452.106
62.Proyectos de inversión			5.073.810	5.073.810	100.000	1.625.400	1.725.400	6.749.210
63.Proyectos de inversión			13.449.430	13.449.430		5.772.065	5.772.065	19.221.495
64.Proyectos de inversión			8.851.860	8.851.860		9.226.700	9.226.700	18.078.560
65.Proyectos de inversión			235.900	235.900		1.111.700	1.111.700	1.347.600
66.Proyectos de inversión			1.900.000	1.900.000	365.000		365.000	2.265.000
67.Proyectos de inversión			245.970	245.970				245.970
68.Proyectos de inversión			3.296.000	3.296.000				3.296.000
69.Proyectos de inversión			279.990	279.990				279.990
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>3.815.505</b>		<b>55.486.314</b>	<b>59.301.819</b>	<b>465.000</b>	<b>30.296.321</b>	<b>30.761.321</b>	<b>90.063.140</b>
<b>7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>								
70.A la Administración del Estado			100.000	100.000				100.000
71.A Organismos Autónomos Administrativos			14.000	14.000				14.000
72.A la Seguridad Social								
73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
74.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos			1.699.984	1.699.984		918.764	918.764	2.618.748
75.A Comunidades Autónomas								
76.A Corporaciones Locales	7.415.224		3.652.980	11.068.204	545.000	535.784	1.080.784	12.148.988
77.A Empresas Privadas			100.000	100.000				100.000
78.A Familias e Instituciones sin fines de lucro			700.000	700.000				700.000
79.AI Exterior								
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>	<b>7.415.224</b>		<b>6.266.964</b>	<b>13.682.188</b>	<b>545.000</b>	<b>1.454.548</b>	<b>1.999.548</b>	<b>15.681.736</b>
<b>8 . ACTIVOS FINANCIEROS</b>								
80.Adquisición de Deuda Interior								
81.Adquisición de Deuda Exterior								
82.Concesión de préstamos			200.000	200.000				200.000
83.Constitución de depósitos y fianzas								
84.Adquisición de acciones								
85.Prestaciones reintegrables de acción social								
87.Prestaciones reintegrables por acción social								
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>			<b>200.000</b>	<b>200.000</b>				<b>200.000</b>
<b>9 . PASIVOS FINANCIEROS</b>								
90.Amortización de Deuda Interior								
91.Amortización de Deuda Exterior								
92.Amortización de préstamos					33.000		33.000	33.000
93.Devolución de depósitos y fianzas					394.000		394.000	394.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>					<b>427.000</b>		<b>427.000</b>	<b>427.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.230.729</b>		<b>61.953.278</b>	<b>73.184.007</b>	<b>1.437.000</b>	<b>31.750.869</b>	<b>33.187.869</b>	<b>106.371.876</b>

ARTÍCULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>RESUMEN:</b>									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.358.369	6.622.759	197.153	8.178.281	250.000		250.000	8.428.281
TOTAL OPERACIONES IN CAPITAL		11.230.729		61.953.278	73.184.007	1.437.000	31.750.869	33.187.869	106.371.876
TOTAL GENERAL		12.589.098	6.622.759	62.150.431	81.362.288	1.687.000	31.750.869	33.437.869	114.800.157

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca

16

ARTÍCULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>									
10. Altos Cargos		40.671				40.671			40.671
11. Personal eventual de Gabinete		11.716				11.716			11.716
12. Funcionarios		645.398	3.136.073	1.065.332		4.846.803			4.846.803
13. Laborales		20.031	533.254	915.258	219.556	1.688.099			1.688.099
14. Otro Personal		6.859	36.336	57.298		100.493			100.493
15. Incentivos al rendimiento		22.581	64.988	48.567		136.136			136.136
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		200.317	823.282	564.815	64.698	1.653.612			1.653.612
17. Otros gastos de personal									
TOTAL CAPÍTULO 1		947.573	4.594.433	2.651.270	284.254	8.477.530			8.477.530
<b>2. GASTOS EN FINES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>									
20. Arrendamientos		29.480	60.710	5.114	6.500	101.804			101.804
21. Reparación y Conservación		16.788	59.551	92.334	40.500	209.173			209.173
22. Material, Suministros y Otros		353.484	217.508	445.818	131.075	1.147.885			1.147.885
23. Indemnizaciones por razón del servicio		86.815	94.789	23.034	7.500	212.138	25.000	25.000	237.138
24. Servicios Nuevos			63.000	23.000		86.000			86.000
25. Concursos de Asistencia Sanitaria									
26. Concursos de Servicios Sociales									
27. Gastos de Acción Cultural									
TOTAL CAPÍTULO 2		486.567	495.558	589.300	185.575	1.757.000	25.000	25.000	1.782.000
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40. A la Administración del Estado									
41. A Organismos Autónomos Administrativos		4.797.792				4.797.792			4.797.792
42. A la Seguridad Social									
43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		370.772		1.648		372.420			372.420
45. A Comunidades Autónomas									
46. A Corporaciones Locales									
47. A Empresas Privadas					48.000	48.000	200.000	200.000	248.000
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro		56.696		6.884	42.000	105.580			105.580
49. Al Exterior									
TOTAL CAPÍTULO 4		5.225.260		8.532	90.000	5.323.792	200.000	200.000	5.523.792
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		6.659.400	5.089.991	3.249.142	559.829	15.558.322	225.000	225.000	15.783.322
<b>B) OPERACIONES IN CAPITAL</b>									
<b>5. INVERSIONES REALES</b>									
60. Proyectos de inversión			39.000	656.000		695.000	230.000	230.000	925.000
61. Proyectos de inversión				1.177.000		1.177.000			1.177.000
62. Proyectos de inversión				1.148.100		1.148.100			1.148.100
63. Proyectos de inversión				393.000	301.000	694.000			694.000
64. Proyectos de inversión				33.000		33.000			33.000
65. Proyectos de inversión									
66. Proyectos de inversión									
67. Proyectos de inversión									
68. Proyectos de inversión									
69. Proyectos de inversión									
TOTAL CAPÍTULO 5			39.000	3.407.100	301.000	3.747.100	230.000	230.000	3.977.100

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18			TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>7 TRANSFERENCIAS IN CAPITAL</b>											
70.A la Administración del Estado											
71.A Organismos Autónomos Administrativos		22.975.931		12.000		22.987.931					22.987.931
72.A la Seguridad Social											
73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos				520.000		520.000					520.000
75.A Comunidades Autónomas											
76.A Corporaciones Locales			91.000	53.000		144.000					144.000
77.A Empresas Privadas				1.426.600		1.426.600	3.250.649			3.250.649	4.677.249
78.A Familias e Instituciones sin fines de lucro				235.300		235.300	20.000			20.000	255.300
79.A Exterior											
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		22.975.931	91.000	2.246.900		25.313.831	3.270.649			3.270.649	28.584.480
<b>TOTAL OPERACIONES IN CAPITAL</b>		22.975.931	130.000	5.654.000	301.000	29.060.931	3.500.649			3.500.649	32.561.580
<b>RESUMEN :</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		6.659.400	5.089.991	3.249.102	559.829	15.558.322	225.000			225.000	15.783.322
<b>TOTAL OPERACIONES IN CAPITAL</b>		22.975.931	130.000	5.654.000	301.000	29.060.931	3.500.649			3.500.649	32.561.580
<b>TOTAL GENERAL</b>		29.635.331	5.219.991	8.903.102	860.829	44.619.253	3.725.649			3.725.649	48.344.902

## SECCION : Consej. de Salud y Servicios Sociales

17

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03		TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>											
<b>1 GASTOS IN PERSONAL</b>											
10. Altos Cargos		40.674				40.674					40.674
11. Personal eventual de Gabinete		22.541				22.541					22.541
12. Funcionarios		525.251	551.039			1.076.290					1.076.290
13. Laborales		47.020	12.449	28.386		87.855					87.855
14. Otro Personal		1.659	36.336			37.995					37.995
15. Incentivos al rendimiento		21.981	16.565	526		39.072					39.072
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		129.347	119.224	9.818		258.389					258.389
17. Otros gastos de personal											
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		788.473	735.613	38.730		1.562.816					1.562.816
<b>2 GASTOS IN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>											
20. Arrendamientos		73.922	2.000			75.922					75.922
21. Reparación y Conservación		8.750	4.657	1.890		14.797					14.797
22. Material, Suministros y Otros		389.488	66.134	14.775		470.397					470.397
23. Indemnizaciones por razón del servicio		29.002	35.265	725		64.992					64.992
24. Servicios Nuevos				32.000		32.000					32.000
25. Conciertos de Asistencia Sanitaria											
26. Conciertos de Servicios Sociales											
27. Gastos de Acción Cultural											
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		500.662	108.056	49.390		658.108					658.108
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>											
40.A la Administración del Estado											
41.A Organismos Autónomos Administrativos		24.265.972				24.265.972	336.852.261	30.705.008		367.557.269	391.823.241
42.A la Seguridad Social											
43.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		166.000				166.000					166.000
45.A Comunidades Autónomas											
46.A Corporaciones Locales		175.000				175.000		119.000		119.000	294.000

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
47.A Empresas Privadas							100.000		100.000	100.000
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		283.000			283.000		35.587		35.587	318.587
49.A1 Exterior										
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		24.889.972			24.889.972	336.852.261	30.959.595		367.811.856	392.701.828
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		26.179.107	843.669	88.120	27.110.896	336.852.261	30.959.595		367.811.856	394.922.752
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>										
60.Proyectos de inversion		10.000			10.000					10.000
61.Proyectos de inversion		18.360			18.360					18.360
62.Proyectos de inversion										
63.Proyectos de inversion										
64.Proyectos de inversion										
65.Proyectos de inversion										
66.Proyectos de inversion										
67.Proyectos de inversion										
68.Proyectos de inversion			20.000	60.000	80.000					80.000
69.Proyectos de inversion		235.000			235.000		65.000		65.000	300.000
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		263.360	20.000	60.000	343.360		65.000		65.000	408.360
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>										
70.A la Administracion del Estado										
71.A Organismos Autonomos Administrativos		12.064.075			12.064.075	3.688.025		2.518.000	6.206.025	18.270.100
72.A la Seguridad Social										
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros										
74.A Empresas Publicas y otros Entes Publicos		100.000			100.000					100.000
75.A Comunidades Autonomas										
76.A Corporaciones Locales										
77.A Empresas Privadas										
78.A Familias e Instituciones sin fines de lucro										
79.A1 Exterior										
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		12.164.075			12.164.075	3.688.025		2.518.000	6.206.025	18.370.100
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		12.427.435	20.000	60.000	12.507.435	3.688.025	65.000	2.518.000	6.271.025	18.778.460
<b>RESUMEN :</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		26.179.107	843.669	88.120	27.110.896	336.852.261	30.959.595		367.811.856	394.922.752
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		12.427.435	20.000	60.000	12.507.435	3.688.025	65.000	2.518.000	6.271.025	18.778.460
<b>TOTAL GENERAL</b>		38.606.542	863.669	148.120	39.618.331	340.540.286	31.024.595	2.518.000	374.082.881	413.701.212

SECCION : Consej. de Educacion y Ciencia

18

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>										
<b>1 .GASTOS DE PERSONAL</b>										
10. Altos Cargos		63.089				63.089				63.089
11. Personal eventual de Gabinete		11.716				11.716				11.716
12. Funcionarios		808.283	2.083.708	169.936.022		172.828.013				172.828.013
13. Laborales		42.917	248.329	8.821.022		9.112.268				9.112.268
14. Otro Personal			36.336	1.172.500		1.208.836				1.208.836
15. Incentivos al rendimiento		36.161	57.954	21.523		115.638				115.638
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		120.328	113.982	9.246.494		9.480.804				9.480.804
17. Otros gastos de personal										
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		1.082.494	2.540.309	189.197.561		192.820.364				192.820.364
<b>2 .GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>										
20. Arrendamientos		80.000	32.000			112.000				112.000
21. Reparacion y Conservacion		8.140	40.473	694.762		743.375				743.375
22. Material, Suministros y Otros		177.752	174.722	6.550.422		6.902.896	138.613		138.613	7.041.509

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
23.Indemnizaciones por razon del servicio.		32.219	409.532	437.459		879.210				879.210
24.Servicios Nuevos		6.000	4.190	171.158		181.348	429.000		429.000	610.348
25.Conciertos de Asistencia Sanitaria.										
26.Conciertos de Servicios Sociales										
27.Gastos de Accion Cultural										
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>304.111</b>	<b>660.917</b>	<b>7.853.801</b>		<b>8.818.829</b>	<b>567.613</b>		<b>567.613</b>	<b>9.386.442</b>
<b>4 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>										
40.A la Administracion del Estado										
41.A Organismos Autonomos Administrativos										
42.A la Seguridad Social										
43.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales u Financieros										
44.A Empresas Publicas y Otros Entes Publicos				15.000	36.823.740	36.838.740				36.838.740
45.A Comunidades Autonomas										
46.A Corporaciones Locales				102.000		102.000				102.000
47.A Empresas Privadas										
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		24.000		5.086.305	175.000	5.285.305	29.293.772		29.293.772	34.579.077
49.A1 Exterior										
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>24.000</b>		<b>5.203.305</b>	<b>36.998.740</b>	<b>42.226.045</b>	<b>29.293.772</b>		<b>29.293.772</b>	<b>71.519.817</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.410.605</b>	<b>3.201.226</b>	<b>202.254.667</b>	<b>36.998.740</b>	<b>243.865.238</b>	<b>29.861.385</b>		<b>29.861.385</b>	<b>273.726.623</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>6 .INVERSIONES REALES</b>										
60.Proyectos de inversion							138.720	4.515.400	4.654.120	4.654.120
61.Proyectos de inversion				1.198.918		1.198.918		3.902.600	3.902.600	5.101.518
62.Proyectos de inversion				6.601.934		6.601.934				6.601.934
63.Proyectos de inversion				3.367.000		3.367.000				3.367.000
64.Proyectos de inversion					4.403.568	4.403.568		987.900	987.900	5.391.468
65.Proyectos de inversion				650.000		650.000				650.000
66.Proyectos de inversion				1.200.000	366.371	1.566.371				1.566.371
67.Proyectos de inversion										
68.Proyectos de inversion										
69.Proyectos de inversion										
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>				<b>13.017.852</b>	<b>4.769.939</b>	<b>17.787.791</b>	<b>138.720</b>	<b>9.405.900</b>	<b>9.544.620</b>	<b>27.332.411</b>
<b>7 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>										
70.A la Administracion del Estado										
71.A Organismos Autonomos Administrativos										
72.A la Seguridad Social										
73.A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales u Financieros										
74.A Empresas Publicas y otros Entes Publicos				435.000	645.391	1.080.391				1.080.391
75.A Comunidades Autonomas										
76.A Corporaciones Locales				2.125.999		2.125.999				2.125.999
77.A Empresas Privadas										
78.A Familias e Instituciones sin fines de lucro				10.000		10.000	24.193		24.193	34.193
79.A1 Exterior										
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>				<b>2.570.999</b>	<b>645.391</b>	<b>3.216.390</b>	<b>24.193</b>		<b>24.193</b>	<b>3.240.583</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				<b>15.588.851</b>	<b>5.415.330</b>	<b>21.004.181</b>	<b>162.913</b>	<b>9.405.900</b>	<b>9.568.813</b>	<b>30.572.994</b>
<b>RESUMEN :</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.410.605</b>	<b>3.201.226</b>	<b>202.254.667</b>	<b>36.998.740</b>	<b>243.865.238</b>	<b>29.861.385</b>		<b>29.861.385</b>	<b>273.726.623</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				<b>15.588.851</b>	<b>5.415.330</b>	<b>21.004.181</b>	<b>162.913</b>	<b>9.405.900</b>	<b>9.568.813</b>	<b>30.572.994</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.410.605</b>	<b>3.201.226</b>	<b>217.843.518</b>	<b>42.414.070</b>	<b>264.869.419</b>	<b>30.024.298</b>	<b>9.405.900</b>	<b>39.430.198</b>	<b>304.299.617</b>

SECCION : Consejería de Cultura										39
SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	19			TOTAL	TOTAL GENERAL
ARTICULOS										
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>										
<b>1. GASTOS EN PERSONAL</b>										
10. Altos Cargos	40.674				40.674					40.674
11. Personal eventual de Gabinete	11.716				11.716					11.716
12. Funcionarios	495.511	924.047	658.392	152.865	2.230.815					2.230.815
13. Laborales	106.766	345.059	1.478.172	115.858	2.045.855					2.045.855
14. Otro Personal	33.182	36.336	1.741	16.434	87.693					87.693
15. Incentivos al rendimiento	29.222	27.185	26.745	4.159	87.311					87.311
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	142.081	291.789	551.333	76.662	1.061.865					1.061.865
17. Otros gastos de personal										
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>859.152</b>	<b>1.624.416</b>	<b>2.716.383</b>	<b>365.978</b>	<b>5.565.929</b>					<b>5.565.929</b>
<b>2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>										
20. Arrendamientos	102.740	6.727	6.684		116.151					116.151
21. Reparación y Conservación	9.820	26.280	129.650	8.530	174.280					174.280
22. Material, Suministros y Otros	568.248	141.104	770.684	108.810	1.588.846					1.588.846
23. Indemnizaciones por razón del servicio	27.500	37.306		10.380	75.186					75.186
24. Servicios Nuevos	8.000		74.189	75.000	157.189					157.189
25. Concursos de Asistencia Sanitaria										
26. Concursos de Servicios Sociales										
27. Gastos de Acción Cultural	825.328	16.000	184.348	111.440	1.137.116					1.137.116
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>1.541.636</b>	<b>777.417</b>	<b>1.165.555</b>	<b>314.160</b>	<b>3.248.768</b>					<b>3.248.768</b>
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>										
<b>40. A la Administración del Estado</b>										
41. A Organismos Autónomos Administrativos	50.000				50.000					50.000
42. A la Seguridad Social										
<b>43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros</b>										
<b>44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos</b>										
45. A Comunidades Autónomas	976.389				976.389					976.389
<b>46. A Corporaciones Locales</b>										
47. A Empresas Privadas	458.000				458.000					458.000
<b>48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>										
49. Al Exterior	136.000				136.000					136.000
<b>49. A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>										
49. Al Exterior	679.500	48.000			727.500					727.500
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>2.299.889</b>	<b>48.000</b>			<b>2.347.889</b>					<b>2.347.889</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.700.677</b>	<b>1.899.833</b>	<b>3.881.938</b>	<b>680.138</b>	<b>11.162.586</b>					<b>11.162.586</b>
<b>B) OPERACIONES EN CAPITAL</b>										
<b>6. INVERSIONES REALES</b>										
60. Proyectos de Inversión	125.500	9.300			134.800					134.800
61. Proyectos de Inversión			3.745.474		3.745.474					3.745.474
62. Proyectos de Inversión			29.000		29.000	575.000		575.000		604.000
63. Proyectos de inversión			906.539		906.539	95.000		95.000		1.001.539
64. Proyectos de inversión			392.000		392.000	820.000		820.000		1.212.000
65. Proyectos de inversión			50.000		50.000					50.000
66. Proyectos de inversión			2.835.600	50.000	2.885.600					2.885.600
67. Proyectos de inversión										
68. Proyectos de inversión										
69. Proyectos de inversión										
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>125.500</b>	<b>9.300</b>	<b>7.958.013</b>	<b>50.000</b>	<b>8.142.813</b>	<b>1.490.000</b>		<b>1.490.000</b>		<b>9.632.813</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS EN CAPITAL</b>										
<b>70. A la Administración del Estado</b>										
71. A Organismos Autónomos Administrativos			180.000		180.000					180.000
72. A la Seguridad Social										
<b>73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros</b>										
<b>74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos</b>										
75. A Comunidades Autónomas			147.000		147.000					147.000
<b>76. A Corporaciones Locales</b>										
77. A Empresas Privadas			4.798.600		4.798.600					4.798.600
<b>78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>										
79. Al Exterior			55.000		55.000					55.000
<b>79. A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>										
79. Al Exterior			165.000	15.000	180.000					180.000
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>			<b>5.345.600</b>	<b>15.000</b>	<b>5.360.600</b>					<b>5.360.600</b>



ARTICULOS	SERVICIOS	01							TOTAL GENERAL
48.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		100.000							100.000
49.A1 Exterior									
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>110.000</b>							<b>110.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>18.238.000</b>							<b>18.238.000</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>6. INVERSIONES REALES</b>									
60. Proyectos de inversión		18.565.150							18.565.150
61. Proyectos de inversión									
62. Proyectos de inversión									
63. Proyectos de inversión									
64. Proyectos de inversión									
65. Proyectos de inversión									
66. Proyectos de inversión									
67. Proyectos de inversión									
68. Proyectos de inversión									
69. Proyectos de inversión									
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>18.565.150</b>							<b>18.565.150</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
70.A la Administración del Estado									
71.A Organismos Autónomos Administrativos									
72.A la Seguridad Social									
73.A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros									
74.A Empresas Públicas y otros Intes Públicos									
75.A Comunidades Autónomas									
76.A Corporaciones Locales									
77.A Empresas Privadas									
78.A Familias e Instituciones sin fines de lucro		711.000							711.000
79.A1 Exterior									
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>711.000</b>							<b>711.000</b>
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
80. Adquisición de Deuda Interior									
81. Adquisición de Deuda Exterior									
82. Concesión de préstamos		260.000							260.000
83. Constitución de depósitos y fianzas									
84. Adquisición de acciones									
85. Prestaciones reintegrables de acción social									
87. Prestaciones reintegrables por acción social									
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		<b>260.000</b>							<b>260.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>19.536.150</b>							<b>19.536.150</b>
<b>RESUMEN :</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>18.238.000</b>							<b>18.238.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>19.536.150</b>							<b>19.536.150</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>37.774.150</b>							<b>37.774.150</b>

## 2.2.4 PROGRAMAS VINCULANTES. RELACION

## 01. Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia

- 1.5.A Cobertura Informática
- 1.5.B Comunicación Social

## 12. Consejería de Gobernación

- 1.3.A Reforma y Administración de la Función Pública
- 2.1.B Protección Civil

## 13. Consejería de Fomento y Trabajo

- 2.2.K Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- 6.6.B Infraestructura Turística

## 14. Consejería de Hacienda y Planificación

- 5.1.A Gestión e Inspección de Tributos
- 6.7.A Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras

## 15. Consejería de Obras Públicas y Transportes

- 3.3.B Estudios Territoriales, Urbanos y Cartográficos
- 3.3.C Urbanismo y Suelo

## 16. Consejería de Agricultura y Pesca

- 6.1.C Ordenación y Reestructuración de la Producción Pesquera, Acuicultura y Marisqueo
- 6.1.E Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias

## 17. Consejería de Salud y Servicios Sociales

- 2.2.G. Plan antidroga
- 3.4.D Actuaciones en materia de consumo

## 18. Consejería de Educación y Ciencia

- 3.2.G Educación de Adultos
- 4.2.B Investigación Científica

## 19. Consejería de Cultura

- 3.5.B Fomento y Promoción Cultural
- 3.5.D Deportes

## 3. ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## 3.1 INGRESOS

Resumen general por organismos y capítulos

## RESUMEN DE INGRESOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS

Miles de ptas.

CAPITULO	01.31 I.A.R.A.	01.32 Instituto Andaluz de la Mujer	32.31 Instituto Andaluz Admón. Públ.	16.31 I.A.R.A.	17.31 Servicio Andaluz de Salud	17.32 I.A.S.A.N.	17.33 I.A.S.S.	19.31 Patronato Alhambra y Generalife	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS									
2. IMPUESTOS INDIRECTOS									
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	167.343			675.000	3.330.000		675.000	656.759	5.504.102
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.569.451	925.734	269.810	4.797.792	346.772.311	207.174	57.449.756		412.992.078
5. INGRESOS PATRIMONIALES				325.000	170.000			17.483	512.483
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				1.645.000					1.645.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.395.000	100.000		22.975.931	14.148.000		4.122.100	150.000	48.891.031
8. ACTIVOS FINANCIEROS			35.000	250.000		46.242		30.000	359.242
9. PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL .....	10.131.794	1.025.734	304.810	30.068.723	364.420.311	251.416	62.246.856	854.242	469.933.886

### 3.2 GASTOS

3.2.1 Resumen general por Organismos y capítulos.- 3.2.2 Resumen por Organismos, Servicios y artículos

3.2.3 Programas vinculantes.Relación

#### RESUMEN CAPITULOS - ORGANISMOS

Miles de ptas.

ORGANISMOS	CAPITULOS										TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL	
	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX			
ORGANISMOS AUTONOMOS													
01.31 Agencia de Medio Ambiente	2.033.794	659.000		57.000		2.749.794	6.675.000	757.000				7.382.000	10.131.794
01.32 Instituto Andaluz de la Mujer	232.734	173.000		520.000		925.734	100.000					100.000	1.025.734
17.31 Instituto Andaluz de Admín. Pública	112.810	192.000				304.810							304.810
16.31 Instituto Andaluz de Reforma Agraria	5.030.616	761.176		6.000		5.797.792	21.003.931	1.470.000	397.000			24.870.931	30.668.723
17.31 Servicio Andaluz de Salud	233.204.620	58.472.691		55.719.000	2.876.000	350.272.311	13.990.000		150.000			14.140.000	364.420.311
17.32 Instituto Andaluz Salud Mental	162.054	34.620		12.000		208.674	42.742					42.742	251.416
17.31 Instituto Andaluz de Servicios Sociales	16.520.315	4.913.255		36.490.302	200.004	58.124.756	3.272.100	850.000				4.122.100	62.246.856
19.31 Patronato de la Alhambra y Generalife	452.716	137.160		7.545		597.421	256.821					756.821	854.242
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS.....	257.749.659	65.342.982		92.811.847	3.076.004	418.981.292	47.298.594	3.077.000	547.000			50.922.594	469.903.886
TOTAL GENERAL.....	257.749.659	65.342.982		92.811.847	3.076.004	418.981.292	47.298.594	3.077.000	547.000			50.922.594	469.903.886

## RESUMEN SERVICIOS - ARTICULOS

Miles de ptas.

ORGANISMO : Agencia de Medio Ambiente										01.31
SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	19			TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>										
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>										
Altos Cargos	22.512				22.512					22.512
Personal eventual de Gabinete										
Funcionarios	238.016	729.740			967.756					967.756
Laborales	31.139	433.778			464.917					464.917
Otro Personal										
Incentivos al rendimiento	25.727	156.705			182.432					182.432
Cuentas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	62.738	333.439			396.177					396.177
Otros gastos de personal										
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>300.132</b>	<b>1.653.662</b>			<b>2.033.794</b>					<b>2.033.794</b>
<b>GASTOS EN BIFIOS CORRIENTES Y SERVICIOS</b>										
Arrendamientos	17.900	16.305			34.205					34.205
Reparacion y Conservacion	23.700	29.398	22.000		75.098					75.098
Material, Suministros y Otros	139.710	133.984	124.000	38.000	435.694					435.694
Indemnizaciones por razon del servicio	9.300	39.703			49.003					49.003
Servicios Nuevos			65.000		65.000					65.000
Conciertos de Asistencia Sanitaria										
Conciertos de Servicios Sociales										
Gastos de Accion Cultural										
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>190.610</b>	<b>219.390</b>	<b>211.000</b>	<b>38.000</b>	<b>659.000</b>					<b>659.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>										
A la Administracion del Estado										
A Organismos Autonomos Administrativos										
A la Seguridad Social										
A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros										
A Empresas Publicas y otros Entes Publicos			20.000		20.000					20.000
A Comunidades Autonomas										
A Corporaciones Locales			8.000		8.000					8.000
A Empresas Privadas										
A Familias e Instituciones sin fines de lucro			24.000		24.000					24.000
Al Exterior	5.000				5.000					5.000
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>5.000</b>		<b>52.000</b>		<b>57.000</b>					<b>57.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>575.742</b>	<b>1.873.052</b>	<b>261.000</b>	<b>38.000</b>	<b>2.749.794</b>					<b>2.749.794</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>INVERSIONES REALES</b>										
Proyectos de inversion	314.000	75.000	326.000		715.000					715.000
Proyectos de inversion			100.000		100.000					100.000
Proyectos de inversion			70.000		70.000					70.000
Proyectos de inversion			831.500		831.500	767.500		767.500		1.599.000
Proyectos de inversion										
Proyectos de inversion										
Proyectos de inversion	498.000				498.000					498.000
Proyectos de inversion			2.649.000		2.649.000					2.649.000
Proyectos de inversion			994.000		994.000					994.000
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>812.000</b>	<b>75.000</b>	<b>4.970.500</b>		<b>5.857.500</b>	<b>767.500</b>		<b>767.500</b>		<b>6.625.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>										
A la Administracion del Estado										
A Organismos Autonomos Administrativos										
A la Seguridad Social										
A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros										
A Empresas Publicas y otros Entes Publicos			295.000		295.000					295.000
A Comunidades Autonomas										
A Corporaciones Locales			350.000		350.000					350.000



ARTICULOS	SERVICIOS	01								TOTAL GENERAL
14. Proyectos de inversión										
15. Proyectos de inversión										
16. Proyectos de inversión										
17. Proyectos de inversión										
18. Proyectos de inversión										
19. Proyectos de inversión										
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		100.000								100.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		100.000								100.000
<b>RESUMEN:</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CONTINUAS</b>		925.734								925.734
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		100.000								100.000
<b>TOTAL GENERAL</b>		1.025.734								1.025.734

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Admón. Pública.

12.31

ARTICULOS	SERVICIOS	01								TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CONTINUAS</b>										
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>										
10. Altos Cargos		5.605								5.605
11. Personal eventual de Gabinete										
12. Funcionarios		76.015								76.015
13. Laborales		4.237								4.237
14. Otro Personal										
15. Incentivos al rendimiento		4.275								4.275
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales:										
a cargo del empleador		22.678								22.678
17. Otros gastos de personal										
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		112.810								112.810
<b>2. GASTOS EN BIENES CONTINUOS Y SERVICIOS</b>										
20. Arrendamientos		12.300								12.300
21. Reparación y Conservación		2.250								2.250
22. Material, Suministros y Otros		123.630								123.630
23. Indemnizaciones por razón del servicio		37.750								37.750
24. Servicios Nuevos		16.070								16.070
25. Concursos de Asistencia Sanitaria										
26. Concursos de Servicios Sociales										
27. Gastos de Acción Cultural										
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		192.000								192.000
<b>TOTAL OPERACIONES CONTINUAS</b>		304.810								304.810
<b>RESUMEN:</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CONTINUAS</b>		304.810								304.810
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
<b>TOTAL GENERAL</b>		304.810								304.810

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

16.31

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02		TOTAL	19		TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>A) OPERACIONES CONTINUAS</b>									
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>									
10. Altos Cargos		16.908			16.908				16.908
11. Personal eventual de Gabinete									
12. Funcionarios		412.964	2.265.387		2.678.351				2.678.351
13. Laborales		12.836	1.065.905		1.078.741				1.078.741

ARTÍCULOS	SERVICIOS	01	02	TOTAL	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
14. Otro Personal							
15. Incentivos al rendimiento		48.332	152.303	200.635			200.635
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		89.747	966.234	1.055.981			1.055.981
17. Otros gastos de personal							
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>580.787</b>	<b>4.449.829</b>	<b>5.030.616</b>			<b>5.030.616</b>
<b>2. GASTOS IN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
20. Arrendamientos		45.000	82.808	127.808			127.808
21. Reparación y Conservación		7.200	89.131	96.331			96.331
22. Material, Suministros y Otros		55.300	278.957	334.257			334.257
23. Indemnizaciones por razón del servicio		14.000	188.588	202.588			202.588
24. Servicios Nuevos			192	192			192
25. Concursos de Asistencia Sanitaria							
26. Concursos de Servicios Sociales							
27. Gastos de Acción Cultural							
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>121.500</b>	<b>639.676</b>	<b>761.176</b>			<b>761.176</b>
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
40. A la Administración del Estado							
41. A Organismos Autónomos Administrativos							
42. A la Seguridad Social							
43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros							
44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos							
45. A Comunidades Autónomas							
46. A Corporaciones Locales		500		500			500
47. A Empresas Privadas							
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro		5.500		5.500			5.500
49. Al Exterior							
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>6.000</b>		<b>6.000</b>			<b>6.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>708.287</b>	<b>5.089.505</b>	<b>5.797.792</b>			<b>5.797.792</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
<b>6. INVERSIONES REALES</b>							
60. Proyectos de inversión		2.877.200		2.877.200			2.877.200
61. Proyectos de inversión		1.566.350		1.566.350	3.599.000	3.599.000	5.165.350
62. Proyectos de inversión		1.236.000		1.236.000	3.359.931	3.359.931	4.595.931
63. Proyectos de inversión		3.875.000		3.875.000			3.875.000
64. Proyectos de inversión		3.198.000		3.198.000	1.157.400	1.157.400	4.355.400
65. Proyectos de inversión		433.800		433.800			433.800
66. Proyectos de inversión		1.701.250		1.701.250			1.701.250
67. Proyectos de inversión							
68. Proyectos de inversión							
69. Proyectos de inversión							
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>14.887.600</b>		<b>14.887.600</b>	<b>8.116.331</b>	<b>8.116.331</b>	<b>23.003.931</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
70. A la Administración del Estado							
71. A Organismos Autónomos Administrativos							
72. A la Seguridad Social							
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros							
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos							
75. A Comunidades Autónomas							
76. A Corporaciones Locales		720.000		720.000			720.000
77. A Empresas Privadas							
78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro		750.000		750.000			750.000
79. Al Exterior							
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>1.470.000</b>		<b>1.470.000</b>			<b>1.470.000</b>
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
80. Adquisición de Deuda Interior							
81. Adquisición de Deuda Exterior							
82. Concesión de préstamos		397.000		397.000			397.000
83. Constitución de depósitos y fianzas							
84. Adquisición de acciones							

ARTICULOS	SERVICIOS			TOTAL	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	01	02					
85. Prestaciones reintegrables de acción social							
87. Prestaciones reintegrables por acción social							
TOTAL CAPITULO 8	397.000			397.000			397.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.754.600			16.754.600	8.116.331	8.116.331	24.870.931
<b>RESUMEN :</b>							
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	708.287	5.089.505		5.797.792			5.797.792
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.754.600			16.754.600	8.116.331	8.116.331	24.870.931
TOTAL GENERAL	17.462.887	5.089.505		22.552.392	8.116.331	8.116.331	30.668.723

ORGANISMO : Servicio Andaluz de Salud

17,31

ARTICULOS	SERVICIOS			TOTAL	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	01	02	03				
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>							
10. Altos Cargos	28.116			28.116			28.116
11. Personal eventual de Gabinete							
12. Funcionarios	1.407.020	4.314.535	157.612.197	157.333.752			157.333.752
13. Laborales	48.688	349.909	14.403.325	14.801.922			14.801.922
14. Otro Personal							
15. Incentivos al rendimiento	13.774	114.233	15.709.621	15.377.628			15.377.628
16. Cuotas, Prestaciones y Tasas Sociales a cargo del empleador	393.295	1.228.447	44.048.549	45.663.202			45.663.202
17. Otros gastos de personal							
TOTAL CAPITULO 1	1.930.813	6.007.119	225.766.689	233.704.620			233.704.620
<b>2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
20. Arrendamientos	36.024	43.575	280.934	360.533			360.533
21. Reparación y Conservación	16.624	57.444	3.216.300	3.290.368			3.290.368
22. Material, Suministros y Otros	394.817	343.044	38.286.271	39.024.632			39.024.632
23. Indemnizaciones por razón del Servicio	93.288	70.191	424.236	547.715			547.715
24. Servicios Nuevos			2.725.528	2.725.528			2.725.528
25. Conciertos de Asistencia Sanitaria			12.523.915	12.523.915			12.523.915
26. Conciertos de Servicios Sociales							
27. Gastos de Acción Cultural							
TOTAL CAPITULO 2	500.753	514.254	57.457.684	58.472.691			58.472.691
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
40. A la Administración del Estado							
41. A Organismos Autónomos Administrativos							
42. A la Seguridad Social							
43. A Organismos Autónomos Comerciales Industriales o Financieros							
44. A Empresas Públicas y Mixtas Pares Públicos	106.000			106.000			106.000
45. A Comunidades Autónomas							
46. A Corporaciones Locales							
47. A Empresas Privadas		4.605		4.605			4.605
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	78.000	55.537.395		55.608.395			55.608.395
49. Al Exterior							
TOTAL CAPITULO 4	182.000	55.537.000		55.719.000			55.719.000
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACIÓN</b>							
52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones			568.275	568.275			568.275
53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje	932	2.734	631.982	635.568			635.568
54. Amortizaciones de material de transporte							
55. Amortizaciones de mobiliario y enseres	627	1.823	1.669.712	1.672.157			1.672.157



ARTÍCULOS	SERVICIOS									TOTAL	
		01								GENERAL	
<b>1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>											
10. A la Administración del Estado											
11. A Organismos Autónomos Administrativos											
12. A la Seguridad Social											
13. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		5.000									5.000
45. A Comunidades Autónomas											
46. A Corporaciones Locales											
47. A Empresas Privadas											
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro		7.000									7.000
49. Al Exterior											
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>12.000</b>									<b>12.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>208.674</b>									<b>208.674</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>											
<b>6. INVERSIONES REALES</b>											
60. Proyectos de inversión		42.742									42.742
61. Proyectos de inversión											
62. Proyectos de inversión											
63. Proyectos de inversión											
64. Proyectos de inversión											
65. Proyectos de inversión											
66. Proyectos de inversión											
67. Proyectos de inversión											
68. Proyectos de inversión											
69. Proyectos de inversión											
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>42.742</b>									<b>42.742</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>42.742</b>									<b>42.742</b>
<b>RESUMEN:</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>208.674</b>									<b>208.674</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>42.742</b>									<b>42.742</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>251.416</b>									<b>251.416</b>

ORGANISMO 1: Instituto Andaluz de Servicios Sociales

17.33

ARTÍCULOS	SERVICIOS				TOTAL	18	19		TOTAL	TOTAL
		01	02	03					GENERAL	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>										
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>										
10. Altos Cargos		5.605			5.605					5.605
11. Personal eventual de Gabinete										
12. Funcionarios		406.062	1.392.098	1.541.153	3.340.113					3.340.113
13. Laborales		17.562	75.298	9.585.956	9.678.816					9.678.816
14. Otro Personal										
15. Incentivos al rendimiento		16.082	37.746	52.692	106.520					106.520
16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador		136.127	483.683	2.769.451	3.389.261					3.389.261
17. Otros gastos de personal										
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>581.438</b>	<b>1.989.625</b>	<b>13.949.252</b>	<b>16.520.315</b>					<b>16.520.315</b>
<b>2. GASTOS EN BIENES COMUNES Y SERVICIOS</b>										
20. Arrendamientos		36.500	33.500	23.900	93.900					93.900
21. Reparación y Conservación		2.425	18.250	243.775	264.450					264.450
22. Material, Suministros, y Otros		255.798	171.429	3.493.538	3.920.765					3.920.765
23. Indemnizaciones por razón del servicio		10.250	26.775	47.025	84.050					84.050
24. Servicios Nuevos				250.000	250.000					250.000
25. Concursos de Asistencia Sanitaria										
26. Concursos de Servicios Sociales			73.014	227.076	300.090					300.090
27. Gastos de Acción Cultural										
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>304.973</b>	<b>322.968</b>	<b>4.285.314</b>	<b>4.913.255</b>					<b>4.913.255</b>

ARTÍCULOS	SERVICIOS	01	02	03	TOTAL	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>									
40.A	la Administración del Estado								
41.A	Organismos Autónomos Administrativos								
42.A	la Seguridad Social								
43.A	Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
44.A	Empresas Públicas y otros Entes Públicos								
45.A	Comunidades Autónomas								
46.A	Corporaciones Locales	2.193.740			2.193.740	569.561		569.561	2.763.301
47.A	Empresas Privadas								
48.A	Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.151.504		440.050	3.591.554	30.135.447		30.135.447	33.727.001
49.A1	Exterior								
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>5.345.244</b>		<b>440.050</b>	<b>5.785.294</b>	<b>30.705.008</b>		<b>30.705.008</b>	<b>36.490.302</b>
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACIÓN</b>									
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones	9.472		67.558	77.030				77.030
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.430		15.707	17.137				17.137
54.	Amortizaciones de material de transporte	4.576		102.141	106.717				106.717
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres								
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información								
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados								
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>		<b>15.478</b>		<b>185.406</b>	<b>200.884</b>				<b>200.884</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.247.133</b>	<b>2.312.593</b>	<b>18.860.022</b>	<b>27.419.748</b>	<b>30.705.008</b>		<b>30.705.008</b>	<b>58.124.756</b>
<b>B) OPERACIONES IN CAPITAL</b>									
<b>6. INVERSIONES REALES</b>									
60.	Proyectos de inversión			1.081.000	1.081.000		396.000	396.000	1.477.000
61.	Proyectos de inversión						252.000	252.000	252.000
62.	Proyectos de inversión						70.000	70.000	70.000
63.	Proyectos de inversión								
64.	Proyectos de inversión								
65.	Proyectos de inversión								
66.	Proyectos de inversión	65.000	252.000	1.156.100	1.473.100				1.473.100
67.	Proyectos de inversión								
68.	Proyectos de inversión								
69.	Proyectos de inversión								
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>65.000</b>	<b>252.000</b>	<b>2.237.100</b>	<b>2.554.100</b>		<b>718.000</b>	<b>718.000</b>	<b>3.272.100</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>									
70.A	la Administración del Estado								
71.A	Organismos Autónomos Administrativos								
72.A	la Seguridad Social								
73.A	Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros								
74.A	Empresas Públicas y otros Entes Públicos								
75.A	Comunidades Autónomas								
76.A	Corporaciones Locales	595.000			595.000				595.000
77.A	Empresas Privadas								
78.A	Familias e Instituciones sin fines de lucro	255.000			255.000				255.000
79.A1	Exterior								
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>850.000</b>			<b>850.000</b>				<b>850.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES IN CAPITAL</b>		<b>915.000</b>	<b>252.000</b>	<b>2.237.100</b>	<b>3.404.100</b>		<b>718.000</b>	<b>718.000</b>	<b>4.122.100</b>
<b>RESUMEN :</b>									
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.247.133</b>	<b>2.312.593</b>	<b>18.860.022</b>	<b>27.419.748</b>	<b>30.705.008</b>		<b>30.705.008</b>	<b>58.124.756</b>
<b>TOTAL OPERACIONES IN CAPITAL</b>		<b>915.000</b>	<b>252.000</b>	<b>2.237.100</b>	<b>3.404.100</b>		<b>718.000</b>	<b>718.000</b>	<b>4.122.100</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>7.162.133</b>	<b>2.564.593</b>	<b>21.097.122</b>	<b>30.823.848</b>	<b>30.705.008</b>	<b>718.000</b>	<b>31.423.008</b>	<b>62.246.856</b>



## 3.2.3 PROGRAMAS VINCULANTES. RELACION.

- 01.31 Agencia de Medio Ambiente
- 3.4.B Educación Ambiental
  - 4.3.C Acciones Integradas para Ecodesarrollo
- 01.32 Instituto Andaluz de la Mujer
- 2.3.D Promoción de la Mujer
- 12.31 Instituto Andaluz de Administración Pública
- 1.3.A Reforma y Administración de la Función Pública
- 16.31 Instituto Andaluz de Reformas Agrarias
- 1.2.P Dirección y Servicios Generales del I.A.R.A.
  - 6.1.A Reforma de las Estructuras Agrarias y Forestales
- 17.31 Servicio Andaluz de Salud
- 3.1.C Prestaciones Complementarias
  - 3.1.F Investigación y Docencia
- 17.32 Instituto Andaluz de Salud Mental
- 3.1.D Transformación Estructuras Asistenciales en Materia de Salud Mental
- 17.33 Instituto Andaluz de Servicios Sociales
- 2.2.A Pensiones Asistenciales
  - 2.2.C Servicios Sociales
- 19.31 Patronato de La Alhambra y el Generalife
- 1.2.Q Dirección y Servicios Generales del Patronato de la Alhambra y el Generalife
  - 3.5.E Conservación y Promoción del Conjunto de la Alhambra y Generalife
4. EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
- 4.1 Instituto de Fomento de Andalucía
  - 4.2 Empresa Pública de Suelo de Andalucía
  - 4.3 Escuela Andaluza de Salud Pública
  - 4.4 Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía
  - 4.5 Centro Andaluz de Teatro, S.A.
  - 4.6 Empresa Andaluza de Gestión de Tierras S.A.
  - 4.7 Empresa de Gestión Medioambiental S.A.

## 4.1 INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Miles de ptas.

## A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS

* Inmovilizado material .....	500.000
	=====
* Inversiones Financieras .....	3.780.000
	=====
- Participación en capital .....	780.000
- Subvenciones tipo de interés .....	900.000
- Préstamos .....	2.000.000
- Actuaciones empresas especiales .....	100.000
* Reembolso de préstamos concedidos a medio y largo plazo .....	170.000
	=====
* Fondo de maniobra .....	1.058.830
	=====
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.508.830</b>
	=====

## B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES

* Subvenciones de capital recibidas .....	3.142.830
	=====
* Financiación ajena .....	2.000.000
	=====
* Enajenación de Inversiones .....	366.000
	=====
- Reintegro Préstamos concedidos .....	366.000
	=====
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.508.830</b>
	=====

## PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

## DEBE:

* Gastos de Personal .....	603.000
* Gastos Financieros .....	338.000
* Trabajos, Suministros, Transportes y Diversos .....	490.000
* Amortizaciones .....	26.000
* Provisiones de Explotación .....	1.005.000
	=====
<b>TOTAL DEBE .....</b>	<b>2.462.000</b>
	=====

## HABER:

* Ingresos Financieros .....	317.000
* Subvenciones a la Explotación .....	936.625
* Saldo Deudor .....	1.208.375
	=====
<b>TOTAL HABER .....</b>	<b>2.462.000</b>
	=====

## PRESUPUESTO DE CAPITAL

## A) ESTADO DE DOTACIONES

* Inmovilizado Material .....	500.000
* Inversiones Financieras .....	2.642.830
	=====
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.142.830</b>
	=====

## B) ESTADO DE RECURSOS

* Subvenciones de capital recibidas .....	3.142.830
	=====
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.142.830</b>
	=====

**4.2 EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**  
 Miles de pesetas

**ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS**

* Inmovilizado Material .....	2.051.048
* Fondo de maniobra .....	1.123.821
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.174.869</b>

**ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES**

* Subvenciones de capital .....	2.295.548
* Autofinanciación .....	879.321
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.174.869</b>

**4.3 ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA**

Miles de pesetas

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACION**
**DEBE:**

* Compras .....	22.711
* Gastos de Personal .....	231.283
* Gastos Financieros .....	2.000
* Trabajos, Suministros, Transportes y Diversos .....	75.547
* Amortizaciones .....	6.000
* Saldo Acreedor .....	15.158
<b>TOTAL DEBE .....</b>	<b>352.699</b>

**HABER:**

* Ventas .....	89.699
* Subvenciones a la Explotación .....	263.000
<b>TOTAL HABER .....</b>	<b>352.699</b>

**PRESUPUESTO DE CAPITAL**
**A) ESTADO DE DOTACIONES**

* Inmovilizado material .....	100.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>100.000</b>

**B) ESTADO DE RECURSOS**

* Subvenciones de capital recibidas .....	100.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>100.000</b>

**4.4 EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Miles de pesetas

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACION**
**DEBE:**

* Existencias .....	1.665.100
* Compras .....	9.611.308
* Gastos de Personal .....	4.384.354
* Gastos Financieros .....	5.000
* Tributos .....	2.150
* Trabajos, Suministros, Transportes y Diversos .....	2.731.587
* Amortizaciones .....	408.065
<b>TOTAL DEBE .....</b>	<b>18.807.564</b>

**HABER:**

* Existencias .....	1.628.000
* Ventas .....	3.083.240
* Ingresos Financieros .....	46.000
* Subvenciones a la Explotación .....	14.050.324
<b>TOTAL HABER .....</b>	<b>18.807.564</b>

**PRESUPUESTO DE CAPITAL**
**A) ESTADO DE DOTACIONES**

* Inmovilizado material .....	2.771.630
- Terrenos y Edificios .....	475.750
- Maquinaria .....	1.469.370
- Otro Inmovilizado material .....	826.510
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.771.630</b>

**B) ESTADO DE RECURSOS**

* Subvenciones de capital recibidas .....	2.363.565
- Junta de Andalucía .....	2.363.565
* Autofinanciación .....	408.065
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.771.630</b>

## 4.5 CENTRO ANDALUZ DE TEATRO S.A.

Miles de pesetas

PRESUPUESTO DE CAPITAL

## A) ESTADO DE DOTACIONES

• Inmovilizado Inmaterial .....	80.000
---------------------------------	--------

<u>TOTAL .....</u>	<u>80.000</u>
--------------------	---------------

## B) ESTADO DE RECURSOS

• Subvenciones de capital recibidas .....	80.000
---	--------

<u>TOTAL .....</u>	<u>80.000</u>
--------------------	---------------

## 4.6 EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS, S.A.

Miles de pesetas

## A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS

• Inmovilizado Material .....	16.500
-------------------------------	--------

• Inmovilizado Inmaterial .....	2.000
---------------------------------	-------

• Gastos Amortizables .....	3.300
-----------------------------	-------

• Fondo de Maniobra .....	83.560
---------------------------	--------

<u>TOTAL .....</u>	<u>105.360</u>
--------------------	----------------

## B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES

• Aportación de Capital .....	100.000
-------------------------------	---------

• Autofinanciación .....	5.360
--------------------------	-------

<u>TOTAL .....</u>	<u>105.360</u>
--------------------	----------------

## 4.7 EMPRESA DE GESTION MEDIO AMBIENTAL, S.A.

Miles de pesetas

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

## DEBE:

• Gastos Personal .....	12.000
-------------------------	--------

• Trabajos, Suministros, Transportes y Diversos .....	8.000
--	-------

<u>TOTAL DEBE .....</u>	<u>20.000</u>
-------------------------	---------------

## HABER:

• Subvenciones a la Explotación .....	20.000
---------------------------------------	--------

<u>TOTAL HABER .....</u>	<u>20.000</u>
--------------------------	---------------

PRESUPUESTO DE CAPITAL

## A) ESTADO DE DOTACIONES

• Inmovilizado Material .....	294.000
-------------------------------	---------

<u>TOTAL .....</u>	<u>294.000</u>
--------------------	----------------

## B) ESTADO DE RECURSOS

• Subvenciones de capital recibidas .....	294.000
---	---------

<u>TOTAL .....</u>	<u>294.000</u>
--------------------	----------------

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**4990** LEY 1/1990, de 31 de enero, sobre declaración de interés social para la instalación de un complejo industrial en Asturias.

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sea notorio que la Junta general del Principado ha aprobado, y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2, del Estatuto de Autonomía para Asturias, vengo en promulgar la siguiente Ley sobre declaración de interés social para la instalación de un complejo industrial en Asturias.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española reconoce en su artículo 33 el derecho a la propiedad privada, pero tal derecho no se configura como un derecho absoluto e ilimitado, sino que la propia Constitución remite al legislador la concreción del mismo, en atención a la función social que debe cumplir en sintonía con el Estado social y democrático de derecho que la Constitución diseña. En el mismo sentido, el artículo 128.1, de la Constitución Española declara: «Toda la riqueza del país en sus distintas formas, y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general».

En el marco constitucional de referencia hasta ahora descrito, el Estatuto de Autonomía para Asturias, en su artículo 10.1, j), atribuye al Principado la competencia exclusiva, que incluye la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva, para el «fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica general...».

En este sentido, el recientemente aprobado Programa de Desarrollo Regional del Principado de Asturias fija como uno de sus objetivos generales el logro de un sistema productivo regional más equilibrado, integrado y competitivo, sectorial y territorialmente.

Con este objetivo, y teniendo en cuenta las peculiares características que presenta el sector industrial regional y la crisis que viene padeciendo derivada de la de aquellos sectores básicos en los que se asienta, los poderes públicos han dirigido sus esfuerzos a la búsqueda de alternativas que permitan la necesaria diversificación industrial como decisivo elemento para el desarrollo económico. En este sentido, la intención del grupo empresarial Du Pont de Nemours de dirigir sus proyectos inversores hacia Asturias presenta tal importancia que obliga a los poderes regionales, por su especial trascendencia para el desarrollo económico de la región, a adoptar cuantas medidas permita la legislación vigente para estimular y propiciar su definitiva ubicación en el territorio del Principado de Asturias. El proyecto empresarial citado, una vez completadas sus diversas fases, alcanzará una inversión en torno a 120.000.000.000 de pesetas y una creación de empleo en torno a 1.000 puestos de trabajo directos, además de los que se generen por